



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1985

II Legislatura

Núm. 356

COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

PRESIDENTE: DON RAFAEL BALLESTEROS DURAN

Sesión celebrada el miércoles, 6 de noviembre de 1985

ORDEN DEL DIA

Debate y votación de las siguientes proposiciones no de ley:

- Discriminación en el lenguaje (presentada por el Grupo Parlamentario Socialista).
- Modificación de la regulación legal relativa al Instituto de España y las Reales Academias (presentada por el Grupo Parlamentario Socialista).
- Envío a la Cámara, por parte del Gobierno, del proyecto de Ley de Escuelas Infantiles (presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, señor Pérez Royo).
- Dictamen sobre el proyecto de Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

Se abre la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.

DEBATE Y VOTACION DE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES NO DE LEY:

- DISCRIMINACION EN EL LENGUAJE (presentada por el Grupo Parlamentario Socialista)

El señor PRESIDENTE: Señorías, se inicia la sesión para dar cumplimiento al orden del día, cuyo primer punto es el debate y votación de la proposición no de ley

que hace referencia a la discriminación en el lenguaje, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. En su nombre, la señora Pelayo tiene la palabra.

La señora PELAYO DUQUE: Con la venia, señor Presidente, para defender la proposición no de ley sobre discriminación en el lenguaje, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, voy a consumir un turno que espero sea breve.

Parece ser —y ésta es una afirmación que no resulta del todo incorrecta—, a juzgar por las múltiples manifestaciones que se están sucediendo últimamente, que el idioma está de moda y que el estudio de los problemas que afectan al lenguaje es preocupación no sólo de los

estudiosos, sino también de los gobiernos. En España, recientemente, hemos visto cómo académicos de 23 países se reunían para tratar de los problemas del castellano y los medios de comunicación social. Sabemos también que, en Francia, el Gobierno recientemente ha tomado medidas para defender el idioma francés. Incluso ha habido, a través de editoriales de distintos medios de comunicación social, manifestaciones por la preocupación que existe actualmente en relación con determinados problemas que se plantean en el lenguaje. Abundando en ello, una revista especializada de las Fuerzas Armadas recogía hace poco la noticia de que la Real Academia de la Lengua iba a revisar la definición de sargento que actualmente clasifica erróneamente a este grupo de suboficiales. En fin, parece que, en esta sociedad de la información y de la tecnología, el debate sobre los problemas a los que se enfrentan el idioma y la lengua no ha hecho más que empezar.

Hoy traemos al Parlamento una especial preocupación en relación con el lenguaje, en forma de proposición no de ley que ha presentado mi Grupo, a fin de que el Parlamento se pronuncie sobre un tema particular: el lenguaje. Se pretende, señor Presidente —sin perjuicio de que luego haré una corrección en el texto de la resolución concreta de esta proposición no de ley—, que el Gobierno encomiende a la Real Academia Española de la Lengua la tarea de revisión de los conceptos y acepciones contenidos en el vocabulario en relación con la mujer, con el objeto de suprimir del Diccionario de la Lengua Española todo tratamiento discriminatorio y reflejar como desigual y vejatorio aquellos giros y expresiones que, perteneciendo al idioma, merezcan tal reproche. Asimismo, la aprobación de las reglas sobre formación de nuevos femeninos, la proposición de términos nuevos referentes a actividades desarrolladas por mujeres y todo cuanto sea útil a los fines de dar cumplimiento a los principios constitucionales de no discriminación por razón de sexo y de respeto a la dignidad de la persona humana, mujer, en el lenguaje.

Nuestro Parlamento no cuenta con precedentes en esta materia, a excepción de una pregunta formulada por el señor López Raimundo en noviembre de 1983, en la que consideraba una discriminación que los títulos expedidos a mujeres sean de doctor y no de doctora. El Gobierno se vio obligado a responder que el uso del género masculino venía impuesto por lo que se otorga, que es el grado, siendo el grado lo que impone el género.

Parece obvio resaltar, señoras y señores Diputados, la importancia del lenguaje. En efecto, el lenguaje es la expresión fundamental del pensamiento humano, el vehículo principal de comunicación. Es el instrumento que sirve a la persona para expresar sus ideas, sus propósitos; en fin, para comunicarse con los demás. Refleja, por otro lado, los hábitos culturales de una determinada sociedad. Un análisis del lenguaje podría, en efecto, decirnos qué es lo que ha sucedido a la mujer a lo largo de la historia. Hasta hace poco la mujer no existía para la sociedad, sólo para el hogar. Recuérdese que hasta hace pocas décadas la mujer no tenía derecho al voto. Otro

tanto ha ocurrido con las profesiones y oficios. Hasta 1984, en que se publicó la vigésima edición del Diccionario de Usos de la Real Academia Española de la Lengua, la mujer española no era ni arquitecta ni farmacéutica ni abogada ni médica; tan sólo era la mujer del arquitecto, la mujer del farmacéutico, etcétera.

Han pasado muchas cosas en la civilización actual. A mi juicio, una de ellas ha sido la presencia, la incorporación constante y creciente de la mujer en las tareas de la sociedad. Entre las muchas dificultades —algunos lo llamarían violencia— que se han encontrado las mujeres en esta incorporación a la sociedad se encuentra la del lenguaje, que en muchas ocasiones no nos sirve. No refleja ya esa nueva realidad del papel de la mujer en la sociedad, sino que incluso echa de menos palabras, términos, acepciones que puedan expresar nuevas formas o relaciones derivadas de esas nuevas situaciones, formas o relaciones surgidas o creadas precisamente por la incorporación de la mujer a la sociedad. Pondré algunos ejemplos para ilustrar lo que digo.

Cuando era ponente, allá en el año 1981, del proyecto de ley de reforma del Código Civil en materia de filiación, patria potestad y régimen económico-matrimonial, pretendí reformar el término «patria potestad». ¿Por qué? Como saben SS. SS., el término «patria potestad» es una institución que viene del Derecho Romano y que significa «patria» de padre y «potestad» poder. Pues bien, a la vista de la reforma que se había introducido en nuestra legislación y de la que se quería introducir en tal proyecto, el término expresaba lo que significaba ya la nueva institución. Es decir, ya no era ni del padre, en cuanto que la institución es una función que ejercen conjuntamente el padre y la madre, y tampoco era poder. Pero no pudimos cambiarlo. Tuvimos que mantener la expresión «patria potestad», por cuanto que fuimos incapaces en aquel momento de encontrar un vocablo lo bastante expresivo como para definir los caracteres de la nueva institución.

Otro ejemplo. Hace pocos días, viajando, me encontré con que uno de los pilotos de la aeronave era una mujer. En el Diccionario de Usos autorizado de la Real Academia Española de la Lengua dice: «Piloto: (masculino) el que gobierna o dirige un buque de navegación». La segunda acepción se refiere al que dirige o gobierna un buque mercante. La tercera acepción es el que dirige un automóvil, un globo o un avión. En fin, yo no sé cómo vamos a llamar a esta mujer. Me supongo que la llamaremos «pilota».

Hay más ejemplos, señores Diputados, como «mozo» y «moza». Según el diccionario, «mozo» significa joven, pero la expresión «moza» aparece aparte, pone que es femenino y significa criada que sirve en menesteres humildes y de tráfico. La segunda acepción de «moza» se refiere a la mujer que mantiene trato ilícito con alguno. No ocurre lo mismo con mozo. «Pingo», por ejemplo, es un harapo o girón, pero también en su segunda acepción es mujer despreciable. «Familia» es para la Real Academia el grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas bajo la autoridad de una de ellas. Como se ve,

en la Real Academia todavía no ha entrado la última modificación contenida en la regulación del matrimonio de nuestro Código Civil. Hay múltiples ejemplos de lo que estoy diciendo. Algunos de ellos están contenidos en la exposición de motivos de la proposición que estoy defendiendo y que me excuso de citar, remitiéndoles a su lectura, para no seguir cansando la atención de SS. SS.

En nuestro país, la corporación encargada en exclusiva de limpiar, fijar y dar esplendor, como dicen sus estatutos, es la Real Academia; ello sin perjuicio del buen uso de cada voz, que incumbe a los escritores. Según los estatutos por los que se rige la Real Academia es ella la que fija las reglas de utilización del castellano. Por otro lado, la Real Academia está incardinada en el Instituto de España, que es la corporación que engloba al resto de las Reales Academias y, además, la encargada de mediar entre éstas y el Gobierno, a fin de realizar las tareas que el Gobierno de la nación pudiera encomendar a alguna de estas citadas instituciones.

Nosotros pensamos, señor Presidente, que en función del mandato constitucional, si esta proposición fuera aceptada por SS. SS., el Gobierno estaría obligado por un doble mandato, ya no sólo por el mandato de estas Cámaras sino también por el contenido del artículo 9.º de la Constitución, que obliga a todos los poderes públicos a remover los obstáculos que impiden que la libertad y la igualdad de los individuos y los grupos en que se integran sean reales y efectivas. Es verdad que de aprobarse esta proposición, indudablemente, no bastaría sólo la labor de los entendidos en la materia sino que hace falta, además, que los ciudadanos, sobre todo los escritores incorporen las innovaciones que se podrían producir al amparo de la misma. No obstante, nosotros pensamos que éste es un paso adelante a fin de que no sólo la Ley sino incluso el diccionario, nuestro Real Diccionario, no contenga discriminaciones fundadas en el sexo.

Hemos presentado una enmienda a esta proposición, señor Presidente, en el sentido de suprimir un error que existe en el encabezamiento. No se trata de una enmienda a la regulación de la modificación «el Instituto de España y sus Reales Academias», sino una enmienda a esta proposición por discriminación en el lenguaje, en el sentido de que pensamos que se debe suprimir la expresión «Comisión de Diccionarios de la», que figura en la primera línea, y también la expresión «a llevar a efecto en el plazo de un año contando a partir de la aprobación de esta proposición» que figura en la tercera línea. Ello por las razones siguientes.

A tenor de la legislación actual, el Instituto de España es el encargado de canalizar las peticiones que el Gobierno haga en relación con cualquiera de las Reales Academias que engloba. Parece que sobra que nosotros desde aquí digamos que sea la Comisión de Diccionarios. Es el Instituto de España el encargado de llevar a cabo la misión y luego será la Real Academia a la vista de la labor a realizar, la que diga si es solamente la Comisión de Diccionarios o una comisión más amplia en su seno la que deba llevar a efecto la tarea que se le encomienda por esta proposición. También hemos suprimido el plazo

de un año, porque el tiempo en que ha tardado en tramitarse esta proposición nos ha hecho meditar sobre la magnitud de la tarea a llevar a efecto. Creo que es una tarea amplia, vasta, y el tiempo de un año nos parece corto. Por eso lo hemos suprimido en nuestra proposición.

Nada más, señores Diputados. Terminó pidiendo el apoyo de los Grupos de la Comisión a esta proposición.

El señor PRESIDENTE: ¿Deséa intervenir algún Grupo Parlamentario? (Pausa.) Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Pol.

El señor POL GONZALEZ: En cinco minutos que tenemos, aproximadamente, para defender esta postura del Grupo Popular en relación con esta proposición no de ley poco se puede decir, pero creo que va a ser más que suficiente porque entendemos que el tema, probablemente, sea de lo más trivial que ha tenido acceso a un parlamento democrático.

Reconozco que cuando me encargaron defender esta posición pensé que se trataba de una broma la presentación de esta proposición no de ley, y sólo cuando leí el texto de la misma me convencí de que tenía que ser así. Me ha parecido sinceramente un «chascarrillo» parlamentario. Y una prueba de que ustedes también lo consideren así es que lo han traído a Comisión, quizá porque el hacerlo de una forma más pública pudiera crear una situación de ridículo que desde luego no deseamos.

Permítanme hacer un análisis. Citan ustedes los artículos 9.º, 10 y 14 de la Constitución. El artículo 9.º, en relación con la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en que se integra. El 14 proclama la igualdad de los españoles ante la ley. Y el 10 habla de la dignidad de la persona humana y de los derechos inviolables. Pues bien, según ustedes —el Diccionario de la Real Academia— en la edición número 20 del año 1984, que regula el uso de la lengua española y, por tanto, se puede decir que es la ley de la lengua española, contraviene la Constitución. Si ello es así, yo entiendo que esta proposición no de ley es, cuando menos, innecesaria, porque la propia Constitución en su disposición derogatoria, apartado 3, declara derogado cuanto se oponga a lo establecido, por tanto, es innecesaria. Y puestos a exagerar podrían haber planteado un conflicto de inconstitucionalidad del Diccionario de la Real Academia, incluso una querella criminal por injurias contra el Diccionario de la propia Real Academia, en nombre de todas las mujeres españolas tan injustamente tratadas.

Dicen ustedes que contiene expresiones peyorativas para la mujer porque habla de mujer de vida airada, ramera, etcétera; mientras que al hablar del hombre lo hace en sentido positivo: hombre de honor, de tesón, de valor, etcétera. Yo les puedo citar otras expresiones de signo contrario, positivas para la mujer, como por ejemplo, mujer de digo y hago, que habla de la mujer fuerte, resuelta; mujerona, como matrona respetable, etcétera. En cambio hay otras peyorativas para el hombre, como cuando se dice hombre de baja estofa, de malos pelos, es

decir, de intenciones aviesas; de bajos principios, el que se produce ruinmente; de Barrabás o del diablo, el que es perverso; de dos caras, el que en presencia dice una cosa y de espaldas dice otra; de mala digestión, el que tiene mal gesto; parapoco, como hombre pusilánime, etcétera. Incluso les voy a decir una cosa, y es que la expresión «mujer de vida airada» se corresponde en el Diccionario con otra de «hombre de vida airada» que dice que es el que vive licenciosamente. Por tanto, no veo que exista una situación peyorativa para la mujer. Estas cosas no las digo yo, las dice el Diccionario de la Real Academia.

Por otra parte, decía la señora Pelayo hace un momento que no existía mujer arquitecta ni médica, sino que era la mujer del arquitecto o del médico. Sin embargo, en la proposición no de ley que ustedes presentan, al hablar de que maestra se ha llamado en alguna ocasión a la mujer del maestro, también lo han considerado peyorativo. Si se quejan de que no se llama arquitecta a la mujer del arquitecto y médica a la mujer del médico y sí se quejan de que se llame maestra a la mujer del maestro, me parece que no es congruente, sobre todo teniendo en cuenta la profesión del maestro. Llamar maestra a la mujer del maestro puede ser una equivocación, pero nunca puede ser peyorativo, dado que la profesión de enseñar es respetada siempre por todos.

Dicen también en su proposición no de ley que perviven en la sociedad hábitos sociales, expresiones, etcétera, que no se compadecen con los principios de igualdad y dignidad de la persona y que hay que cambiarlos. Señorías, nada menos que pretenden cambiar una costumbre por medio de una ley. En mis ya largos años de profesión jurídica esto es algo completamente nuevo. Yo he visto que la leyes se cambiaban por las costumbres; ahora se cambian las costumbres por las leyes. El artículo 6.º del Código Civil señala la costumbre como fuente de ley. No conozco en el Código Civil ni en otra disposición legal ningún artículo que hable de la ley como fuente de costumbre, y menos en un Estado democrático. No podemos tratar de cambiar costumbres por medio de disposiciones legales.

En cuanto al término «patria potestad», al que se refiere la señora Pelayo, se llama «patria potestad» no porque la ejerza el padre, sino porque la ejercen los padres, puesto que hay «patria potestad» de la madre, como muy bien se recoge en el Código Civil y, además, a partir de la última reforma, la «patria potestad» es compartida, no es exclusivamente del padre. En cuanto al término «piloto» o «pilota», no voy a entrar en él. Unicamente voy a comentar la acepción casi deportiva que se le podría dar a esta segunda denominación, que espero no se lleve a la práctica en beneficio de la mujer. También diré que hay otros términos que se emplean para el hombre, como, por ejemplo, cochero, villano, que además de un contenido positivo, como es el que conduce o lleva un coche o el que es vecino de una villa, también tiene otro concepto peyorativo que, sin embargo, tampoco se aplica nunca a la mujer.

Dicen que hay que instar al Gobierno para que encomiende a la Comisión de Diccionarios la tarea de revisar

estos conceptos. Ya veo que la señora Pelayo ha dicho que no será a la Comisión de Diccionarios exactamente. Pero yo entiendo que esto no lo han pensado ustedes seriamente o no han tenido la previsión de leer el Real Decreto de 24 de agosto de 1859, centenario también pero en vigor, cuyos artículos 13, 37 y 39 se refieren a la independencia absoluta que la Real Academia y las instituciones de esta naturaleza tienen. Por tanto, no sé si ustedes lo han visto, aunque me imagino que sí, como lo demuestra el hecho de que presentan a continuación una proposición no de ley de modificación del Reglamento de estos Institutos, lo cual demuestra que se han dado cuenta y que unos días después —porque sólo hay unos días de diferencia entre la presentación de esta proposición no de ley y la que vamos a discutir a continuación— ustedes han tratado de modificarlo, porque, con arreglo a la regulación, el Gobierno, como vulgarmente se dice, aquí no tenía pito que tocar.

Señores del Grupo Socialista, en una palabra, yo creo que se debían olvidar de esta proposición no de ley que acaban de presentar. Aquí estamos para legislar seriamente, y creo que lo que ustedes nos presentan no es una disposición seria. Es algo que yo calificaría, por ejemplo, como de una aventurilla parlamentaria dominguera que no es serio presentar en esta Cámara. Les quiero decir una cosa: el término mujer nunca puede ser peyorativo. Hace un momento he llamado por teléfono a mi esposa, charlé un rato con ella, al final la llamé mujer, y les puedo decir que no se ha ofendido. Espero que todos tengan la misma suerte. (*Risas.*) Por tanto, por inoportuna, por innecesaria y por lo que supone de ilegalidad —dicho en el sentido más respetuoso del término—, el Grupo Popular votará en contra de la proposición no de ley.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Con su venia, señor Presidente, no pensaba intervenir pero, a la vista de que ha habido otro grupo interviniente y también por aprecio a la Diputada señora Pelayo, quiero decirle algo desde el punto de vista del afecto y la comprensión.

Señora Pelayo, usted nos ha pedido su apoyo para esta proposición no de ley. Vaya por delante que tiene usted mi apoyo moral y ético en el fondo de lo que ha querido decir, pero no puedo dar el apoyo a la forma en que esta proposición se presenta. Cualquier persona sensata, consciente y respetuosa con lo que son los valores generales de una sociedad asentados en los principios legales de un texto constitucional democrático, suscribe plenamente esto, no desde un puro formalismo sino desde la mayor intimidad de las convicciones. Pero ocurre una cosa, señorías, y es que la Constitución no puede ser invocada para regular aquello que se escapa de la misma. Y de la Constitución se escapa la antropología; de la Constitución se escapa la sociología; y de la Constitución se escapan, precisamente, los instrumentos de comunicación con que una sociedad construye su cultura. Tratar de

regular la cultura de un pueblo —buena o mala—, como tratar de regular el arte en cualquiera de sus expresiones como la pintura, la música o la literatura se escapa a la Constitución. Ningún constituyente, ningún legislador trata de entrar en aquello que está imposibilitado y fuera de la materia jurídica, como es la ley. De la Constitución se escapa el lenguaje. Desdichado el pueblo que tratara de meter el uso del lenguaje en una Constitución, porque el lenguaje con las palabras está basado en algo que no está en ninguna Constitución, que es la semántica. Procede de la más antigua historia de los pueblos y se va ejerciendo y realizando con la evolución de la sociedad. Bueno es que una sociedad tenga aquellas leyes que garanticen ante ella misma todos los derechos inalienables de la dignidad de la persona humana.

La Constitución misma —y con esto respondo a la señora Pelayo— tiene que verse obligada a utilizar en el lenguaje lo que se llaman los genéricos, a utilizar gramaticalmente los genéricos, aunque tengan una acepción masculina, que también la pueden tener femenina. Cuando invocamos en las primeras frases del preámbulo de la Constitución «a todos lo que la presente vieren y entendieren», se emplea un femenino, en el que estamos todos sumidos, la nación española. Nosotros, todos en el genérico, tenemos la nacionalidad española, pero luego el texto constitucional descende a determinados detalles en el articulado. Dice, por ejemplo, en su artículo 3: «El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho de usarla». Aceptando proposiciones como la que nos ocupa, habría que modificar el texto constitucional para que se dijera que todos los españoles y las españolas tienen el deber de conocerla. El genérico nos engloba a todos los españoles y nadie se siente discriminado. ¿O es que alguien va a pensar que las féminas españolas, las españolas o las mujeres españolas no tienen el deber de conocer el castellano y el derecho a usarlo? Cuando llegamos, por ejemplo, al artículo 14, en el capítulo de los derechos y libertades que se ha invocado en esta proposición no de ley, se utiliza una acepción genérica aunque emplea un masculino: «Los españoles son iguales ante la ley». Los que no son iguales ante el diccionario son los ciudadanos de un país. El diccionario es otra cosa distinta a la Constitución. La Constitución dice que los españoles son iguales ante la ley, no dice que son iguales ante el diccionario de la Real Academia. Es importante decirlo para que no entremos en una discusión, si no bizantina, sí que pueda rozar el terreno de la pérdida del tiempo y del sentido del ridículo.

Ya que tratamos de ser perfeccionistas, hay que decir lo siguiente. Me parece una intromisión que desde el Poder Legislativo se trate de entrar en lo que es un puro documento notarial o testimonial. El Diccionario de la Academia Española, el Diccionario de la Lengua de este país y de cualquier otro no es un documento que cree la semántica de las palabras. El estudio y la significación de las palabras los puede hacer un gramático, los puede hacer el diccionario. Lo que no hace el diccionario es elevar a un valor prefijado el sentido semántico de una

palabra. El diccionario es como una gran acta notarial decantada a lo largo de los siglos para ir recogiendo las distintas acepciones que el pueblo ha ido dando a lo largo de la evolución del lenguaje en el uso de todas sus formalidades. El diccionario se preocupa fundamentalmente, y tiene esa finalidad, de recoger todo el caudal de palabras y vocablos que el acervo cultural, la evolución del lenguaje ha ido sedimentando y decantando con una dinámica y una ideología propias de cada palabra un documento que va a servir de referencia para cualquier lector de un idioma. Es una simple acta notarial. Recoge la palabra y trata únicamente de darle su corrección gramatical, de que después se escriba correctamente de acuerdo con las reglas de la ortografía y las reglas gramaticales que circunscriben el terreno del uso correcto de una lengua.

Si nos adentramos en este terreno, téngase mucho cuidado por los que redactan estas proposiciones no de ley sobre el uso del lenguaje de, por lo menos, traer el texto escrito en un buen lenguaje. Por ejemplo, en uno de los párrafos de la exposición de motivos, que leo a SS. SS. porque, desde luego, es una verdadera muestra de cómo no se debe escribir en castellano, se dice: «Perviven en nuestra sociedad una serie de hábitos sociales...». Es discutible si los hábitos sociales perviven o persisten. Dice también: «... repertorio de valores, forma de conducta y expresiones que no se compadecen...». El Diccionario de la Lengua da al término «compadecer», en su cuarta o quinta acepción, lo que se llama el sentido figurado. Es preferible la primera acepción del diccionario: corresponder o, en su defecto, compaginar. Sigo leyendo: «con esos principios de igualdad y de dignidad de la persona. Uno de esos ámbitos...». Pero, ¿dónde está la sintaxis aquí? ¡Si no se está refiriendo a ningún ámbito el texto anterior!

Lo que se propone con ello me recuerda, señor Presidente, señorías, una cosa que ha ocurrido con los que han querido cambiar usos y costumbres. Les voy a contar a SS. SS. como ilustración una anécdota relacionada no ya con el hombre ni con la mujer, sino con el caballo. El caballo fue motivo de una bula pontificia. Diciéndose que eran soporte de la cristiandad las cruzadas, una pontificia bula prohibió en Europa sacrificar y comer carne de caballo; prohibición que existió en Europa hasta las guerras napoleónicas, en que Napoleón, sabiendo las dificultades de avituallamiento de su ejército en la campaña de Rusia, levantó, frente a la oposición papal, la prohibición de sacrificar y comer carne de caballo.

Segunda página de la historia. Cuando el III Reich toma el poder en Alemania, don Adolfo Hitler y sus corifeos entendieron que el caballo representaba uno de los valores a los cuales estaba sometido de alguna manera uno de los principios de victoria de la raza aria. Pero se encontró con que en el diccionario de la Academia de la Lengua alemana, el diccionario de autoridades del alemán, caballo no tiene género masculino, es «Pferd», que tiene género neutro, equivalente a la palabra española «équido». Y no se le ocurrió al nazismo y al señor Hitler sino dictar un decreto por el cual se elevaba al género

masculino la palabra «Pferd». Para que se entendiera en alemán, le tuvieron que añadir «der Pferdkamerade», el «camarada caballo».

Hoy en día eso constituye una de las piezas del mayor ridículo que se puede hacer. Afortunadamente, prevaleció la naturaleza del idioma y «Pferd», équido o caballo, sigue teniendo género neutro en la lengua tedesca, como decían los pedantes, o en la lengua alemana. Es un ejemplo de cuando se ha intentado desde el Legislativo cambiar el género, la semántica o cualquier acepción gramatical.

Nos vamos encontrando en el texto de esta proposición verdaderas joyas, incluso con errores. La Real Academia Española de la Lengua no existe. Es la Real Academia Española o será otra real academia. La Academia que se ocupa del lenguaje es la Real Academia Española y punto. Es ya sobreentendido desde la Real Pragmática de 1714, de Felipe V, este sentido. Tema que Felipe V sacó no solamente por la ilustración que traían los Borbones y la aceptación de esta ilustración por el Marqués de Villena, sino porque se encontraron en aquella época con que el uso en España de tropas de origen germánico estaba desvirtuando la lengua de Cervantes. Precisamente una de las acepciones que muchas palabras tienen en el Diccionario de la Lengua es lo que se llama la acepción de germanía, lo que hoy cualquier joven de la calle llamaría lenguaje «cheli». Eso es hablar en germanía, hablar una jerga que, como dice el Diccionario, es el modo de hablar de ladrones y rufianes. Por cierto que utiliza el género masculino, lo cual no significa que no haya ladronas y rufianas.

Hay que tener también mucho cuidado con la libertad gramatical del escritor, como emplea tradicionalmente un brillante escritor de la lengua castellana, don Francisco Umbral, para el uso en las palabras alternativas, ambivalentes o anfivalentes de un guión. Yo no sé qué se quiere decir en un texto donde se emplea la expresión la persona mujer. Será la mujer, digo yo. Ante la ley no hay más que dos tipos de personas, las físicas y las jurídicas. Diríamos también la persona hombre y terminaríamos diciendo el «camarada caballo». Hay que tener mucho cuidado con este tema.

Dicho esto, que me parece de sentido común en la realización de la función legislativa —y lo he dicho con el máximo espíritu de afecto y comprensión—, quiero huir de dos cosas que me preocupan, ya que he perdido el tiempo al dar estas explicaciones y no quiero caer en el ridículo. Yo, señor Presidente, me abstendré en esta proposición no de ley porque entiendo que no nos va.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, para un turno de réplica, la señora Pelayo Duque.

La señora PELAYO DUQUE: Señor Presidente, la verdad es que estoy asombrada. No puedo por menos que manifestar mi asombro.

Se ha intentado, a mi juicio, tomar la proposición en un sentido que no se corresponde ni con el texto redactado ni con la intencionalidad que anima o inspira la cita-

da proposición. Se ha cogido, utilizando una expresión muy popular, el rábano por las hojas. La realidad es que aquí se han dicho muchas inexactitudes y manifestaciones distorsionadas. Se han malinterpretado no sólo los términos contenidos en la proposición, sino mi intervención del día de hoy.

No se trata, en absoluto, de interferir en la misión que tiene la Real Academia Española de la Lengua, como ha dicho el señor Mardones, se trata, en definitiva, de cumplir lo que está dispuesto en la legislación vigente, Decreto de 18 de abril de 1947, artículo 4.º: «Serán funciones del Instituto de España las que le fueran encomendadas por el Estado, las que le atribuyan las Reales Academias y las que se acuerden a su propia iniciativa». Es decir, que por dicho Decreto el Gobierno está facultado para encomendarle, vía Instituto de España, a cualquiera de las Academias, las misiones, los estudios, los informes, que, en función de sus especialidades o especificidades, crea convenientes para el interés de un tema concreto.

Yo creo que, además, los ejemplos que he puesto en absoluto han intentado plantear una discusión o un enfrentamiento entre el género masculino y el femenino. Tampoco he pretendido introducir el lenguaje en la Constitución ni injuriar a la Real Academia, como se ha dicho, ni trivializar el tema, porque, a nuestro juicio, la cuestión es bastante seria. He insistido en la importancia que tiene hoy el lenguaje como medio de comunicación entre las personas. He dicho que el lenguaje hoy no está sirviendo para definir determinadas realidades, que existen en la sociedad actual. Realidades como la presencia, cada día mayor, de la mujer en la sociedad y de su acceso a determinadas profesiones. Circunstancias que no existían hasta hace poco, pero hoy sí, y que, a la vista de esa nueva realidad, el lenguaje no sólo no expresa esa realidad, sino que no sirve para definirla. Desde luego, yo no he puesto el ejemplo que ha citado el Diputado del Grupo Popular. He dicho que hasta la vigésima edición de 1984 «arquitectura» o «farmacéutica» era la mujer del arquitecto o del farmacéutico. Esto era poner de manifiesto una realidad que existía en el Diccionario.

¿Por qué se presenta la proposición y en qué términos? Yo sugeriría a los señores Diputados que la leyeran. Agradezco de antemano la calificación de sensata que se me ha dado. No sólo me considero una Diputada sensata, sino que creo que la proposición es bastante seria. Y después lo argumentaré.

La Constitución dice que los poderes públicos vienen obligados a remover los obstáculos que impiden que la libertad y la igualdad de los individuos sea real y efectiva. También dice la Constitución que la dignidad de la persona humana es fundamento del orden y de la paz social. Eso lo dice, repito, la Constitución. Yo no pretendo con la ley —y esto no es una ley, señor Diputado del Grupo Popular, esto es una proposición no de ley— modificar determinadas costumbres. Ni tampoco quiero ahora aquí entrar en discusiones filosóficas sobre el valor transformador de las costumbres que tienen las leyes. No quiero entrar en ello. Está reconocido el valor transformador que tienen las leyes. Y es más, en mi proposición

he dicho que las últimas reformas legales que se han introducido en nuestro Derecho para eliminar discriminaciones por razón de sexo han sido necesarias, pero insuficientes. Esto se constata en la realidad, y es, además, un dato que está ahí, sobre el cual no es necesario insistir porque salta a la vista. Salta a la vista que esas leyes han tenido un elemento transformador, pero insuficiente, repito, para transmitir una realidad efectiva, como dice la Constitución, entre todos los ciudadanos, sin discriminación alguna, entre otras por razón de sexo.

No quiero dejar aquí en el aire, señor Presidente, la impresión de que nosotros pretendemos con esta proposición atentar contra la independencia de la Real Academia. En absoluto. Esta proposición se fundamenta, desde el punto de vista legal, en la legislación actualmente vigente, que no nos gusta, por otro lado, y que intentamos cambiar en otra proposición. Pero hoy esta proposición, insisto, está basada en una apoyatura legal, que es, como antes he dicho, el Decreto de 18 de abril de 1947.

La profesión de veterinario del señor Mardones le ha traído a la memoria el ejemplo del «camarada caballo», que me parece que no tiene nada que ver con lo que nosotros pretendemos aquí.

En el Derecho francés hay un precedente de esta iniciativa, pero los franceses han tomado otro camino. Ha sido el Gobierno, por virtud de un Decreto de 29 de febrero de 1984, quien ha creado una Comisión de terminología para el vocabulario concerniente a las actividades de las mujeres. Es un Decreto que tengo aquí y que está publicado en el «Boletín Oficial del Estado» francés. Dicha Comisión tiene, entre otras, las siguientes misiones: Establecer un inventario de lagunas en el vocabulario francés en este terreno de las discriminaciones por razón de sexo, teniendo en cuenta las necesidades manifestadas por quienes están usando el lenguaje. Establecer las reglas de formación de femeninos inusuales. Proponer términos nuevos para las funciones en las que aparecen las mujeres. Proponer títulos nuevos también en donde no existen equivalentes femeninos a los títulos masculinos. Y, en fin, responder a la demanda que se presenta en materia de feminización de los nombres de las profesiones para evitar problemas en las ofertas de empleo. Estas, como digo, son entre otras las misiones que tiene esta Comisión gubernamental nombrada por el Gobierno francés en 1984.

Recuerdo ahora un artículo de una eminente periodista en el que decía que lo tenía yo difícil con esta proposición. Y anunciaba que la violencia que sufren las mujeres en el lenguaje sólo la percibe quien la sufre. Y mucho me temo —decía— que el limpio empeño de esta Diputada socialista vaya a despertar acuosas sonrisas paternales entre sus impermeables y satisfechos colegas. Yo pienso que se ha quedado corta la periodista, porque no sólo ha despertado acuosas o impermeables sonrisas, sino que ha despertado una virulencia, un ataque desmesurado e injusto, a la filosofía que, en definitiva, se pretende, y es que el lenguaje no contenga discriminaciones por razón de sexo, y que nosotras, las mujeres de este país, podamos decir algún día que dicho lenguaje nos sirve para

comunicar nuestras propias realidades, nuestras propias vivencias y nuestras identidades como profesionales, como personas que estamos en una sociedad nueva que se rige por una Constitución que propugna entre sus valores fundamentales el de la igualdad. *(El señor Mardones Sevilla pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Mardones, ha terminado su turno, según el artículo 195. Si quiere añadir algo, por favor, hágalo muy brevemente.

El señor MARDONES SEVILLA: Sí, señor Presidente, muy brevemente. He empezado diciendo que no se malinterpretara mi explicación del tema y mi fijación de posición, que iba a ser de abstención. Pero, por la contestación de la señora Pelayo, no acabo de entender qué es lo que se pretende con esta proposición. Se ha invocado el ejemplo oficial francés, que me parece correcto en el acierto que han tenido los franceses en la legislación y en los reconocimientos oficiales de actividades ejercidas por cualquier persona física o jurídica —porque también afecta a las personas jurídicas— de la determinación del género. Es correcto, insisto, para cubrir esos vacíos y evitar así la ambigüedad que puedan tener ciertos conceptos, que, al reflejarse en el Derecho, pueden dar origen a errores.

Lo que sí quiero decir a la señora Pelayo es que no olvide una cosa, y vuelvo a decirlo con otras palabras: el Diccionario de la Lengua de cualquier país no tiene principio ético, porque no puede enjuiciar la ética de los vocablos. Enjuiciará su corrección gramatical y constatará o dará fe de la semántica y del sentido que quieren tener las palabras. Si se fuera a la supresión, o permitiéramos que el Diccionario de la Real Academia entrara a enjuiciar el sentido ético de las palabras o de las expresiones, o hacer su valoración, eso significaría constatar que tiene sentido peyorativo o no una palabra que pueda ser calificada gramaticalmente de ambivalente. Pero no puede pasar de ahí. No puede enjuiciar. Porque entonces, ¿qué ocurriría con un lector de textos castellanos antiguos? Imaginémonos un extranjero que tratara de leer «El Quijote». No podría comprender el sentido que da Cervantes al enjuiciamiento de Maritornes o de las mozas de partido. El Diccionario tiene que poder remitir al lector a la concepción que en aquel momento de la sociedad española tiene Cervantes, porque lo habla el pueblo llano y el vulgo, con respecto a las mozas de partido, por poner un ejemplo.

El sentido de la dignidad está en cada persona; la honradez es intransferible, no es valor de un colectivo, es valor individual de la persona humana, y el sentido de la dignidad está ahí. Eduquemos desde las escuelas entonces a nuestros jóvenes en ese empleo correcto y digno del lenguaje, como tenemos que evitar que empleen las germanías y el lenguaje «cheli», lo que no quita que un escritor lo emplee como un modo literario que tenga ahí; está en su perfecta legitimidad y para esto recomendaría los textos que en discursos en la Real Academia Española ha introducido el brillante académico don Camilo José

de Cela en la recogida, pero no en la valoración, de vocablos que se están utilizando por el pueblo llano, que deben estar reflejados en el Diccionario, pero sin que el Diccionario entre a decir si las distintas acepciones de la palabra testículo pueden tener distintas lecturas, así como en otros modismos que vienen a reflejar la misma idea por un falso entendimiento de pudor, la pudibundez que muchas veces ha habido en los foros académicos para recoger palabras, con origen de germanías o no, pero que estaban en el uso común del lenguaje popular.

Por esto es por lo que yo le he hecho estas aseveraciones a la señora Pelayo, con todo respeto. Queremos dignificar a la mujer, pero no recurramos a la fórmula tan ambigua de persona-mujer. Los femeninos están perfectamente reconocidos. Una institución tan secular que ha influido en el lenguaje castellano, como todos los de origen latino, es la institución de la Iglesia católica, y la palabra «magistra» está perfectamente reconocida no solamente en la cabecera de Encíclica, sino el femenino en la propia denominación de la institución en su traducción al castellano como maestra, con toda la legitimidad y todo el principio de respeto semántico que tiene esta nobilísima palabra, maestro o maestra, ante el que se tiene que inclinar como valor cultural cualquier ciudadano consciente. Lo único que he traído aquí es un sentido del realismo del legislador.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pol.

El señor POL GONZALEZ: Muy brevemente, señor Presidente, y simplemente para decirle a la señora Diputada del Partido Socialista que ha interpretado mal mi intervención. Yo no sólo no he sido violento, sino que no lo soy nunca. Si ha habido algo de violencia, a su juicio, la retiro y pido disculpas. Tampoco la he acusado de frivolidad. He acusado de frívola la proposición no de ley. La señora Diputada me merece el máximo respeto y además sé de su sensatez y de su seriedad. Le agradezco también la explicación que me ha dado entre lo que significa una proposición no de ley y una ley, pero si yo, con tres títulos universitarios y otras tantas oposiciones, no supiera distinguir lo que es una proposición no de ley de una ley, creo que tendría que retirarme.

Quiero decirle que la proposición no de ley puede ser correcta, pero que hay que hacerlo con carácter general. No se puede reivindicar aquello que sólo beneficia a la mujer y no decir lo mismo de lo que beneficia al hombre, o si acaso, como ha dicho el señor Mardones, antes, incluso lo que beneficia al caballo. Nosotros los hombres también podríamos decir que por qué se dice «persona» y no «persono». También hay que pensar que cuando la señora Diputada hablaba antes decía «nosotros», en lugar de «nosotras». Pero, en fin, no vamos a entrar en esto. Lo único que quiero manifestar es una cosa: que el Gobierno no está facultado para esto que se pretende en la proposición no de ley.

Antes he mencionado unos artículos y ahora quiero hacerlo con más detenimiento: son los artículos 13, 37 y 39 del Real Decreto de la Academia de la Lengua. El artículo

13 dice que a la Academia le corresponde la solución de todos los asuntos literarios, gubernativos y económicos. El artículo 39 dice que la Academia forma su reglamento interior y plan de tareas literarias. Sólo en el artículo 37 se dice que la Academia rendirá cuentas al Gobierno en la forma establecida de las cantidades que percibiére del Estado.

Como consecuencia, la única misión del Gobierno aquí, dejémonos de tonterías, es que el Gobierno aporte el dinero y que la Academia le rinda cuentas. Todo lo demás, lo que es régimen interior y lo que tiene un contenido puramente doctrinal, es cuestión de la Academia y el Gobierno no tiene nada que pintar.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, por último, la señora Pelayo.

La señora PELAYO DUQUE: Señor Presidente, voy a abundar otra vez en las razones expuestas y también a rectificar alguna opinión vertida en este último trámite.

Yo aconsejaría a los señores Diputados que han hecho uso de la palabra que se lean detenidamente el texto de lo que se propone. Se propone que el Gobierno encomiende a la Real Academia Española de la Lengua la tarea de revisión de los conceptos y acepciones contenidos en el vocabulario en relación con la mujer, con el objeto de suprimir del Diccionario de la Lengua Española todo tratamiento discriminatorio y reflejar, como desigual y vejatorio, aquellos giros y expresiones que perteneciendo al idioma merezcan tal reproche, asimismo la aprobación de las reglas sobre formación de nuevos femeninos, la proposición de términos nuevos referentes a actividades desarrolladas por mujeres y todo cuanto sea útil, a los fines de dar cumplimiento a los principios constitucionales de no discriminación por razón de sexo y de respeto a la dignidad de la persona humana mujer.

Es verdad que hay determinados valores que aporta la persona, pero si empezamos ahora a discutir por qué esos valores son o no recogidos en las leyes, no acabaríamos el debate en el día de hoy. En el lenguaje todavía perviven hoy una serie de discriminaciones y de valores que no se comparan, repito, con la realidad actual y con la voluntad manifestada por el constituyente. A tenor de la legislación vigente, hoy el Gobierno está facultado para encomendar misiones a cualquiera de las Reales Academias y me baso en una ley posterior a la que ha citado el señor Diputado de AP, que si sabe Derecho sabe que ley posterior deroga la anterior, ley posterior en virtud de la cual el Instituto de España es el órgano encargado de mediar en esas misiones que le encomiende a cualquiera de las Reales Academias el Gobierno de la nación. Decir que el Gobierno ahí no tiene nada que hacer pero sí aportar dinero, me parece, señor Presidente, una frivolidad, cuando menos, en cuanto al control del gasto público.

Respecto a si distingue lo que es una proposición no de ley de una proposición de ley, le diría al Diputado del Grupo Popular que yo me he atenido a sus palabras. Ha dicho «pretende legislar». Nosotros aquí no pretendemos

legislar; la Cámara está facultada para dar mandatos al Gobierno, y la experiencia la tenemos a diario haciendo uso de las disposiciones reglamentarias. Es decir, esta es una proposición no de ley en virtud de la cual el Congreso de los Diputados estima que el Gobierno debe hacer una determinada cosa.

Intentemos otra vez volver a la filosofía de la proposición. Nosotros aquí pretendemos, sencillamente, cubrir una laguna que existe en el Diccionario. No pretendemos enfrentar género masculino a femenino, ni siquiera aportar una teoría. A algún Diputado le recomendaría la lectura de un libro editado muy interesante, del que es autor don Alvaro Meseguer, precisamente sobre los problemas de la discriminación en el lenguaje y la formación no sólo de nuevos femeninos, sino de un nuevo género. Nosotros no proponemos esto en esta proposición. Simplemente pensamos que se deben llenar algunas lagunas que existen en el Diccionario; que el Gobierno está facultado para hacerlo y que, desde luego, la Cámara debe reflejar las inquietudes de un colectivo importante de la sociedad española que ve que la legislación, tal y como está hoy, no le sirve.

Se me han querido dar lecciones de lo que es la misión del Diccionario, los fines que está cumpliendo el Diccionario, la misión de la Real Academia. Lo sabemos, está en su Estatuto regulador, pero precisamente porque es insuficiente y porque no nos gusta como está, es por lo que hemos presentado esta proposición.

El señor PRESIDENTE: La Mesa pregunta a los Grupos Parlamentarios si están claros los términos de la votación, es decir, si aceptan ustedes la supresión en la primera y segunda línea de: «Comisión de Diccionarios de la...» y en la tercera y cuarta líneas «...llevar a efecto en el plazo...», etcétera. ¿Se aceptan esas supresiones? (*Asentimiento.*) ¿Quedan claros, por tanto, los términos de la votación? (*Asentimiento.*) En ese caso pasamos a votar la proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, seis; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada dicha proposición no de ley.

— MODIFICACION DE LA REGULACION LEGAL RELATIVA AL INSTITUTO DE ESPAÑA Y LAS REALES ACADEMIAS (presentada por el G. P. Socialista)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al debate y votación de las segunda proposición no de ley, que hace referencia a la modificación de la regulación legal relativa al Instituto de España y las Reales Academias, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, la señora Pelayo.

La señora PELAYO DUQUE: Señor Presidente, muy brevemente. Quisiera empezar por una afirmación. El

adentrarme en el estudio de las páginas del Aranzadi que contiene la legislación atinente a las Reales Academias y al Instituto de España fue, es, cuando menos, una labor interesante. Así descubrí que por Decreto de 1.º de enero de 1938 el Instituto de España también tiene el título de Senado de la Cultura Española; que entre las sesiones que deben ser públicas, por ejemplo, en alguna Real Academia, están las necrológicas; que todavía existen los Secretarios perpetuos; que la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación es sucesora, además de las Juntas prácticas de leyes fundadas en 1730 y 1742, de las Reales Academias de Santa Bárbara, de la Purísima Concepción, de Nuestra Señora del Carmen, de Carlos III, de Fernando VII, de Sagrados Cánones de San Isidro Matritense, de Jurisprudencia y Legislación y de las demás Academias oficiales de Derecho y Jurisprudencia que han existido en Madrid, y reconoce tradicionalmente como patrona a la Purísima Concepción. Fue como si penetrara en un mundo en el que todavía no hubieran pasado los años ni le hubiera afectado los diversos avatares de la vida española.

¿Qué es lo que ocurre con estas venerables instituciones llamadas por Ley a ser el máximo exponente de la cultura patria en el orden académico? El Instituto de España, por ejemplo, fue creado por Decreto de 2 de febrero de 1937, regulado por Decreto del 1.º de enero de 1938 y dejado subsistente por la Ley, de 24 de noviembre de 1939, que crea el Consejo Superior de Investigaciones Científicas como enlace —dice esta Ley— de las Reales Academias y de éstas con el Ministerio. Su estatuto actual es de 18 de abril de 1947. A tenor de dicha legislación, el Instituto de España estará constituido por el conjunto de los académicos numerarios pertenecientes a las Reales Academias oficiales establecidas en Madrid (Española, Historia, Bellas Artes de San Fernando, Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Ciencias Morales y Políticas, Medicina, Jurisprudencia y Legislación y Farmacia) constituidas todas en corporación nacional a título de máximo exponente de la cultura patria en el orden académico.

A su vez, los estatutos de la Real Academia de la Historia datan del 28 de mayo de 1856, en que por virtud del Real Decreto se aprueba la última modificación —hablo del año 1856— a la vista, dice, de los defectos que el tiempo ha dado a conocer y con el fin de suprimir disposiciones embarazosas.

Los estatutos, por su parte, de la Real Academia Española de la Lengua son de 24 de agosto de 1859, en que se aprueban por Real Decreto a petición de la propia corporación, anhelosa, se dice, de destruir los obstáculos que pudieran embarazar el mayor impulso de sus tareas literarias.

Por Orden de 12 de diciembre de 1873 se produce la última modificación de los Estatutos por los que se rige la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, alteración debida, también se dice, a la necesidad de crear en su seno una nueva sección de medicina.

La Real Orden de 9 de mayo de 1921 recoge las últimas propuestas de modificación de los Estatutos de la Real

Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, modificaciones consideradas muy laudables, según se explica en la exposición de la citada Real Orden.

La Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, vio modificados sus estatutos el 27 de junio de 1947, y el resto de las Reales Academias tienen legislación más reciente, si bien todas preconstitucionales.

¿Qué ocurre? Nosotros pensamos, señor Presidente, que estos decretos y estatutos, como toda obra humana, son susceptibles de mejora; el tiempo no ha pasado en balde y parece, por ello, aconsejable la revisión de los mismos con el propósito —y ése es el fin que anima la proposición y espero que los demás Grupos no la malinterpreten— de facilitar a estas instituciones un instrumento jurídico idóneo adecuado al momento presente para que puedan seguir desarrollando los altos fines para los que fueron creados. Por consiguiente, se pretende que el Gobierno, por mandato de este Parlamento, nombre una Comisión encargada de llevar a cabo la revisión de los textos legales que regulan el Instituto de España y de las Reales Academias oficiales, formulando propuestas de adecuación a la normativa constitucional y a las demandas actuales sobre los altos fines que deben cumplir tales corporaciones. También se pretende con esta proposición que el Gobierno, a la vista de las propuestas formuladas, proceda, en el plazo de un año contado a partir de la aprobación de la presente proposición no de ley, a la promulgación de la nueva normativa aplicable al Instituto de España y, en su caso, a las Reales Academias.

Nos mueven en esta proposición, señor Presidente, señoras y señores Diputados, en definitiva, los mismos fines que movieron a nuestros ilustres antepasados a remover los obstáculos para que las corporaciones citadas pudieran seguir cumpliendo las altas misiones que se les encomendaron y para las que fueron creadas.

Nosotros, señor Presidente, no vamos a admitir la enmienda que ha presentado el Grupo Popular y no lo vamos a hacer por su propia fundamentación. Según se dice en ésta, se reconoce que la potestad reglamentaria reside en el Gobierno y, por tanto, por residir la potestad reglamentaria en el Gobierno, nosotros nos vamos a oponer a que se nombre, dentro del Congreso de los Diputados, como se pretende por el Grupo Popular, una Comisión para estudiar la reforma de los textos legales atinentes al Instituto de España y a las Reales Academias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Pol para defender su enmienda.

El señor POL GONZALEZ: Señorías, el Grupo Parlamentario Popular en este caso no se opone, simplemente presenta una enmienda porque comprendemos perfectamente que hay que adaptar todas estas disposiciones legales a los tipos actuales y especialmente a nuestra Constitución.

Estamos de acuerdo en que esto sea modificado, pero no indudablemente por su antigüedad, porque hay leyes antiguas y buenas, del mismo modo —y recientes casos

tenemos— que las hay modernas y malas. Además, si destruimos todo lo antiguo, a ver qué vamos a hacer con el Monasterio de El Escorial, con las murallas de Avila, incluso, dicho con todos los respetos, con el Partido Socialista que también tiene más de cien años. *(Risas.)*

Nosotros a lo que vamos concretamente es a cuestiones puntuales, a estas cuestiones puntuales a las que se refiere la defensa que de la proposición no de ley hace el Partido Socialista, que habla, por ejemplo, del famoso juramento del artículo 2.º del Estatuto del Instituto de España. Efectivamente, este juramento está anticuado, arcaico, fósil y «carroza» —como dirían nuestros hijos— y es incongruente con la Constitución, porque, entre otras cosas, la Constitución proclama a España como un Estado no confesional; también tenemos que pensar que la Constitución no configura precisamente la figura del General Franco como salvador de nuestro pueblo y representante de su tradición viva, como decía dicho juramento. Pero ya el propio Instituto, comprendiendo perfectamente que estas cosas no eran así, a raíz casi de la finalización de la guerra lo ha cambiado. Por tanto, no hay que volver sobre ello. Además, aunque no lo hubiera cambiado, como ya hemos dicho antes, estaría derogado por la propia Constitución.

Como el Gobierno tiene, además, la potestad reglamentaria (para esto sí y no para lo que hablábamos antes), para modificar las leyes que regulan estos institutos, por eso es por lo que no nos oponemos, pero sí presentamos una enmienda en la que pedimos dos cosas: en primer lugar, que se cree en el Congreso una Comisión paritaria para estudiar este tema y, en segundo lugar, que se cuente con el asesoramiento de los representantes de las instituciones cuya reglamentación se modifique. Creo que esto último no necesita comentario. Por lo que se refiere a lo primero, pienso que es una cuestión completamente lógica, porque creo que es dejar en manos del poder ejecutivo demasiadas facultades; esto podría llevarnos incluso a que también el día de mañana fuera el Gobierno el que determinara quiénes serían los académicos, lo cual indudablemente sería excesivo. Por eso pedimos simplemente, para evitar este segundo paso que sea en las Cortes Españolas, concretamente en el Congreso de los Diputados, donde se cree esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún Grupo Parlamentario desea intervenir? *(Pausa.)*

El señor Mardones, por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra.

El señor MARDONES SEVILLA: Ante esta proposición no de ley mi postura va a ser de apoyo pleno a la misma por las razones que voy a decir. En primer lugar, por las puramente gramaticales, por respeto a las instituciones a que se está refiriendo. Incluso yo pienso que está bien escrita en castellano esta proposición no de ley en el texto que aquí nos viene. Da la sensación de que son distintos los redactores de estas dos proposiciones. Frente al lamentable castellano de la proposición anterior en algu-

nos de sus párrafos, esta proposición está bien escrita, es correctísima en el fondo de lo que se pretende.

Qué duda cabe que la legislación por la que se rigen una serie de instituciones, que han estado sometidas no solamente a la presión de los siglos, sino los avatares políticos de los distintos regímenes que a lo largo de su vida las crearon o modificaron, debe ser adecuada al texto constitucional. Esta proposición no de ley es correctísima, repito, porque ni interfiere ni menoscaba a nadie, sino que trata, sencillamente, de hacer la adecuación legal y de léxico en los respetos constitucionales, a lo que tienen que ser las instituciones reflejando el sentido de neutralidad política de las mismas y el acatamiento constitucional como valor principal. Y esta proposición no de ley, que suscribo íntegramente y me adhiero a la misma, está redactada en estos términos.

Hay solamente una cuestión de tipo puntual en cuanto al texto que quisiera que se recogiera por los servicios de la Cámara, y me acojo a la comprensión de la Diputada señora Pelayo que lo ha defendido, para que se empleen también correctamente las denominaciones. La Academia de la Lengua no se denomina así. Es la Academia Española de la Lengua. Es la única observación, repito, que le hago. Para conocimiento de SS. SS. y de las comisiones que vayan a hacer esa modificación de los órganos legales y de los estatutos del Instituto de España, para que tengan la meditación suficiente. También quería hacer una advertencia, el nacimiento histórico en España de las Reales Academias, que esta proposición de ley enumera exacta y completamente, obedeció siempre a fenómenos de necesidad cultural o hechos de raigambre de tipo científico o artístico. Es decir, fueron unos nacimientos que podemos denominar naturales. Se podía llamar la atención a alguna de SS. SS., o de los futuros lectores de esta proposición no de ley, sobre la forma de aparición del Instituto de España. La partida de nacimiento del Instituto de España tiene una fecha curiosamente significativa: diciembre de 1937. Un observador exterior, curioso y erudito, de la historia española de los últimos tiempos se extrañaría de que los españoles en 1937, enzarzados en una guerra fratricida y sangrienta, en lo que los vencedores de la contienda llamaron prosopepéyicamente primer año triunfal, pero que, no obstante, el período entre 1936 y 1939 son años de sangre, de privación general de las libertades, son años de un país en guerra civil y fratricida, se extrañaría, repito, de que estos señores en 1937, en pleno fragor de las armas, se ocuparan del Instituto de España. Pues tiene una explicación, señorías, en la cual hoy día un Parlamento democrático, un Parlamento al que hemos restituido la dignidad y el sentido prevalente de la democracia y el pluralismo, debería tener en cuenta. Lo digo porque si ustedes hablan con muchos académicos antiguos de los que sufrieron incluso siendo académicos el trauma de la guerra civil, encontrarían en sus conversaciones posiblemente muchas reticencias sobre el Instituto de España.

El Instituto de España fue una creación obligada políticamente en el régimen franquista por una razón, porque en la mayoría de las Reales Academias que entonces

existían, sus cuadros principales, sus presidentes eran hombres de adscripción republicana fundamentalmente. Ahí están prohombres académicos de la historia o de la Academia de la Lengua, como un Manuel Azaña, un Gregorio Marañón o un doctor Negrín. Son tantos los adscritos a la línea republicana que en aquella época una de dos, o estaban en el exilio los que fueron republicanos, pero no beligerantes y se alejaron del horror de la guerra española en otros países hermanos o vecinos que los acogieron, o quedaron muchas de estas instituciones trasladadas a lo que se llamaba entonces la zona republicana. Y el régimen de Franco se encontró con aquel tremendo vacío de representación cultural. Esa es la razón, porque, si no, no tendría explicación comprensible que se atribuya al Instituto de España, como principal misión, ser la superior representación académica española, tanto en el ámbito nacional como en el extranjero.

Por tanto, en 1937 las Reales Academias que soportaban todo ese acervo cultural español estaban en el exilio, estaban en zona republicana o estaban en otro lado, sin perjuicio de que académicos de unas y otras estuvieran también en el otro bando de las fuerzas franquistas, del Movimiento o cualquiera de las acepciones con que se llamaba a los distintos bandos y facciones de la Guerra Civil.

Esa es la razón. De aquí vinieron posteriormente las reticencias de muchos prestigiosos académicos de las Reales Academias y el hecho de la práctica consuetudinaria ha venido a demostrar esta intencionalidad. Cuando se convocan grandes conferencias internacionales, cuando tienen que reunirse las Academias de la Lengua Española de distintas repúblicas y Estados americanos, quieren que asistan no los miembros del Instituto de España, sino los académicos de la Real Academia Española.

Esta es una advertencia que yo quería hacer aquí para ilustración de SS. SS. No obstante, con esta proposición no de ley tenemos un instrumento para hacer las correcciones constitucionales de sus estatutos que han quedado obsoletos o inconstitucionales en la verdadera aceptación del Estado de Derecho democrático en que nos encontramos; pero al mismo tiempo hay que tener en cuenta las intencionalidades que existieran. Quiero dejar bien claro que no porque yo esté en contra del Instituto de España, no quiero la supresión de esta figura, sino su verdadero acomodo; que sea más bien un instrumento de correlación o interrelación que un instrumento perturbador.

Quería contar aquí, repito que para ilustración de SS. SS., la génesis de las instituciones, porque el legislador no puede olvidar nunca las circunstancias condicionantes que en muchas de ellas, surgidas a lo largo de la historia española en épocas de conflicto, han motivado su intencionalidad política de creación. De ahí el hecho de que las presidencias de las Reales Academias son siempre dentro del claustro académico por votación democrática, mientras que el Instituto de España ha tenido prestigiosísimos Presidentes, como el Profesor Lora Tamaño, pero que eran designados directamente por el Gobierno y no por el colectivo de la institución.

Dichas estas palabras, señor Presidente, yo reafirmo

mi aceptación plena de lo que se pretende en el fondo con esta proposición no de ley, que votaré favorablemente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Pelayo.

La señora PELAYO DUQUE: Muy brevemente para rectificar o aclarar algunas de las manifestaciones que se han vertido en el día de hoy en relación con esta proposición.

La proposición no pretende (y estoy contestando al portavoz del Grupo Popular), en absoluto, hacer desaparecer las Reales Academias; tampoco nos parece válido el ejemplo que ha puesto referente al Escorial. Lo que pretende es que se adecuen a las nuevas realidades como un medio para que sigan cumpliendo las misiones que fueron llamadas a cumplir. Por tanto, le rogaría de nuevo que no tome el rábano por las hojas; que se atenga a la lectura de la proposición y a lo que he dicho en el día de hoy. Nosotros no pretendemos tampoco con esta proposición darle más al Gobierno ni darle menos, sino simplemente darle lo que tiene asignado por ley, que es la potestad reglamentaria.

Me llama mucho la atención la diferencia de trato que ha recibido esta proposición en relación con la anterior. En la proposición anterior se criticaba que el Parlamento se estaba entrometiendo en cosas que no le incumbían a tenor de la legislación; que la Academia era la Española, era soberana y que no podíamos inmiscuirnos en las tareas que realizaba. Ahora, en cambio, con la enmienda que se presenta se pretende que el Parlamento nombre una comisión paritaria, investigue y se introduzca ya no sólo en la Academia Española, sino también en el resto de las Reales Academias. Nosotros, porque la potestad reglamentaria le incumbe al Gobierno a tenor de la legislación vigente, respetuosos con esa legislación, pretendemos que sea el Gobierno el que nombre una Comisión. Indudablemente en ella van a estar miembros de las Reales Academias como conocedores de los problemas que les afectan y esa comisión elevará una propuesta al Gobierno para que éste, en uso de sus facultades reglamentarias, modifique los estatutos de estas Reales Academias.

Al señor Mardones quiero darle las gracias por su felicitación de la redacción de esta proposición no de ley y, para ilustrarle, como él ha ilustrado a la Cámara —se corresponde con esa labor que hace tan brillantemente—, he de decirle que las dos proposiciones no de ley tienen el mismo autor. Lamento que en la anterior se haya introducido algún lapsus, como el de Española de la Lengua. A su señoría también le ha fallado el pensamiento porque se ha referido a la Academia de la Lengua. Los errores se cometen con cierta facilidad, señor Mardones, porque somos humanos, y no se llama Academia de la Lengua; es la Española. En la exposición de la proposición no de ley hay un lapsus lamentable mecanográfico, pero yo le diría al señor Mardones que tuvo su oportuni-

dad para corregirlo por vía de enmienda, a la que tan dado es a presentar.

Quisiera terminar agradeciéndole su voto afirmativo y ratificarme en los argumentos que he dado con anterioridad.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Algún otro Grupo Parlamentario quiere intervenir? (Pausa.)

Pasamos, pues, a la votación de dicha proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

— ENVÍO A LA CÁMARA, POR PARTE DEL GOBIERNO, DEL PROYECTO DE LEY DE ESCUELAS INFANTILES (presentado por el Grupo Parlamentario Mixto, señor Pérez Royo)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al debate y votación de la última proposición no de ley, que tiene la siguiente redacción: «Envío a la Cámara, por parte del Gobierno, del proyecto de ley de escuelas infantiles, presentado por el Grupo Parlamentario Mixto y, en su nombre, el señor Pérez Royo, quien tiene la palabra.

El señor PEREZ ROYO: Voy a defender, brevemente, esta proposición no de ley, que es la segunda en tiempos recientes, porque creo que anteriormente ha habido más iniciativas legislativas de los comunistas en relación con las escuelas infantiles, que consideramos —y creo que con razón— un tema importante dentro de nuestro sistema escolar. Quiero continuar refiriéndome, en forma sistemática, al estado actual del tema desde el punto de vista de la situación que podríamos llamar política, es decir, de los compromisos políticos adquiridos por las diferentes fuerzas y fundamentalmente por el Partido del Gobierno para, a continuación, pasar a estudiar la situación del sector.

En cuanto al primer punto, el problema del planteamiento político del tema, hay que partir de un dato fundamental, que no por reiterado en diferentes ocasiones con relación a otros puntos deja de tener su importancia, como es el representado por las promesas del Partido Socialista en su programa electoral con respecto a este tema. Efectivamente, es promesa contenida en el programa electoral del PSOE la total —subrayo total porque ahí está subrayado— escolarización de los niños de cuatro y cinco años, es decir, del nivel preescolar, así como —también es compromiso electoral— la presentación de una ley que, con la denominación de ley de escuelas infantiles, ordene la enseñanza de los niños comprendidos entre los cero y los seis años, es decir, incluso con mayor amplitud que el nivel preescolar.

La realidad, sin embargo, es que estamos en una época

ya muy avanzada, casi diríamos al final en cuanto a la tramitación de proyectos de ley en la actual legislatura, y que las inversiones previstas en el programa de educación preescolar, que descienden en un 61 por ciento, no van a permitir hacer real la prometida escolarización, a pesar de los efectos positivos de la disminución de la tasa de natalidad en la demanda a este nivel. Parece ser —y así se afirma en los programas de los Presupuestos de 1985— que el Gobierno ha renunciado a presentar al Parlamentado la citada ley de escuelas infantiles; Quiero también recalcar, para concluir esta presentación política, que ambos puntos no solamente se encontraban en el programa electoral del PSOE, sino que han sido puntos en los que tradicionalmente hemos coincidido desde hace ya muchos años —prácticamente desde el comienzo de la actuación de las Cortes democráticas— el Partido Socialista y los comunistas.

En cuanto a la situación del sector, hay que indicar que es compleja y francamente negativa, que se agrava con el paso del tiempo y que conduce a un ahondamiento de los problemas. En la actualidad no hay criterios que ordenen la educación de los niños entre cero y cuatro años, la de los niños entre cuatro y seis se entiende en la práctica como una preparación para el EGB. Hoy en día la educación de los niños de cero a cuatro años —y a veces también la de cuatro y cinco— es realizada por un cúmulo de centros (guarderías, jardines de infancia, parvularios, etcétera), que pertenecen a alguno de estos cuatro sectores: o bien son centros privados, o bien son centros dependientes de los Ayuntamientos, o guarderías laborales, o centros del INSERSO o se han transferido a las Comunidades Autónomas.

No hay una reglamentación común y los esfuerzos de las distintas Comunidades Autónomas por separado, de cada Ayuntamiento por su lado, de las distintas iniciativas privadas, no tienen un marco de referencia. Como consecuencia, ante la falta de criterios profesionales y pedagógicos y ante la falta de financiación ordenada, los mejores profesionales, al verse abocados a un puro voluntarismo, están abandonando el sector, que queda de esta forma gravemente dañado, e incluso podríamos decir sin exagerar los términos, desmantelado.

El tercer punto al que me quiero referir, antes de hacer las propuestas concretas que integran el núcleo de la proposición no de ley, es el de la situación económica. La ley de escuelas infantiles consideramos que es necesaria con urgencia, pero el Gobierno teme —y entendemos que es la razón por la cual no la presenta— el problema de la financiación. Sin embargo, hay que decir que ante la imposibilidad de llevar a cabo un cómputo del dinero que absorbe este sector, al final le va a salir más caro a la sociedad española una solución como la actual de dejadez y de parcheos que una planificación de medios sobre las necesidades a cubrir. Es más, ya en la actualidad el esfuerzo que muchos Ayuntamientos hacen para subvencionar o mantener guarderías —y lo mismo podría decirse de las Comunidades Autónomas o demás titulares— se pierde en su mayor parte al no llevarse a cabo en un marco definido. Es de lamentar, por ejemplo, el retraso

en la financiación de las guarderías laborales que, en estas fechas, no saben la cuantía de su asignación para el próximo ejercicio y están en deuda con la Seguridad Social para hacer frente a los gastos. Por poner otro ejemplo, tenemos la variopinta situación que cada Comunidad Autónoma ha dado a este sector, incorporándolo a muy distintas Consejerías.

Concluyo indicando las propuestas que integran nuestra proposición no de ley. La primera y fundamental, que engloba a todas las demás, es la de reclamar la urgente presentación del proyecto de ley de escuelas infantiles, en el cual deberían recogerse las aspiraciones hoy sentidas por las diversas partes integrantes, en especial las representadas por la coordinadora de escuelas infantiles, llevándose a cabo una regulación de las características pedagógicas y profesionales del nivel; una determinación de los requisitos mínimos en lo que a calidad de enseñanza se refiere; una coordinación respecto a los restantes niveles de la enseñanza; una determinación, finalmente, de las necesidades a cubrir y de los medios necesarios para alcanzarlos; y una ordenación administrativa del sector.

La falta de solución a estos problemas afectará, desgraciadamente, a las clases más necesitadas de nuestra sociedad, puesto que, sin esa adecuada escuela infantil, la mujer —de la cual se ha hablado en anteriores proposiciones no de ley en temas muy importantes en relación con su dignidad y con su consideración social, pero aquí estamos hablando también de algo que afecta a su dignidad y posiblemente de forma más tangible que lo anterior, sin menospreciar naturalmente los otros aspectos— difícilmente podrá incorporarse en esta situación al trabajo, se agravará el fracaso escolar en el primer ciclo de la EGB y se mantendrá en situación penosa a los trabajadores del sector.

He concluido, señor Presidente. Creo haber justificado razonadamente los motivos por los cuales solicitamos el envío urgente de esta legislación.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupos Parlamentarios que quieran intervenir? (Pausa.) Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Montesinos.

El señor MONTESINOS GARCIA: El Grupo Parlamentario Popular se va a sumar a la iniciativa del Grupo Mixto, presentada por el Diputado comunista, señor Pérez Royo, puesto que desde tiempo atrás tenía programada una proposición no de ley en este mismo sentido, e incluso la tiene articulada en toda su extensión para conseguir que la desorientación y la falta de seguridad en el trabajo que puedan tener todos estos tipos de centros, ya sean a expensas de los Ayuntamientos, de las Diputaciones, de las Autonomías y del propio Estado así como los centros privados, tengan la reglamentación que necesitan para ese buen funcionamiento.

Nosotros entendemos que la Ley General de Educación del año 1970, que en esta parte no ha sido en absoluto derogada por la actual Ley Orgánica del Derecho a la Educación, sino que está vigente aún, establecía que el

sistema educativo tiene que tener un nivel preescolar. En aquel entonces se hablaba de niveles de dos y tres años, y de cuatro y cinco. Es evidente que las circunstancias del país en el año 1970 son diferentes de las de 1985, que dada la necesidad de muchas mujeres de dedicarse a labores fuera del hogar hacen necesario que se cubra esa otra etapa desde los cero hasta esos dos años.

Nosotros entendemos que el Gobierno debe cuanto antes enviar a la Cámara ese proyecto de ley que articule y reglamente la educación de todos estos ciudadanos españoles de menos de seis años en los niveles que hemos descrito. Creemos también que este nivel, siendo gratuito, no debe ser obligatorio, pues entendemos —claramente es postura de nuestro Grupo Parlamentario y de los Partidos que lo apoyan— que debe imperar, sobre todo en las dos primeras etapas que hemos descrito, de cero a dos y de dos a cuatro años, la libertad de la familia de enviar o no su hijo a estos centros asistenciales, que no deberán llamarse, en ningún caso, guarderías infantiles, con lo que supone de una dedicación exclusivamente de asistencia a esos alumnos menores, sino centros.

Estas son «peccata minuta» dentro del fondo de la cuestión, cual es que para conseguir una auténtica igualdad de oportunidades para todos los españoles y que no haya discriminaciones futuras por razones de origen, los españoles tienen derecho a tener una buena educación con la calidad suficiente desde esas tempranas edades.

Nuestra proposición de ley, si en su día se debate, contiene una serie de puntos que tienen que ser recogidos en el proyecto que el Gobierno en su caso presente, cuyo desarrollo normativo ha de corresponder también a las Comunidades Autónomas, puesto que muchas de ellas tienen las transferencias concedidas, tales como que la futura ley de centros infantiles respete y estimule la libre iniciativa de la sociedad de la que el Estado es subsidiario. También abogamos por la existencia de un solo tipo de centro, con una sola dependencia de reglamentación, a sabiendas de que el proceso educativo está siempre presente, subrayando el carácter asistencial e higiénico-sanitario en los primeros años del niño y el educacional en las etapas posteriores.

Los centros asistenciales deberán acoger, como decía hace un momento, a niños que van desde los cero hasta los cinco años, en que deberán pasar a la Educación General Básica. La primera etapa podría subdividirse en dos: de cero a dos años, y de dos a tres, o, incluso, cuatro; y una segunda etapa, que tendría más carácter educacional y preparatorio para la Educación General Básica, que sería de los cinco a los seis años.

Respecto al profesorado, es evidente que no puede ser el mismo en las distintas etapas. El profesorado puede ser de un tipo concreto, como los profesores de EGB con la preparación y especialización correspondiente para la etapa de cuatro a cinco años, y, en el caso de los menores de cuatro años, están las titulaciones existentes en nuestro país de jardín de infancia en la Formación Profesional, tanto de primer grado como de segundo grado, títulos que acreditan una profesionalidad a niveles de titula-

dos técnicos o especialistas técnicos en jardín de infancia.

La realidad social hace que esta proposición no de ley se presente en un momento muy oportuno. Es una verdadera pena que acabe esta legislatura —estamos en su tramo final— y no se haya traído al Parlamento esa ley que el Partido Socialista prometió, e incluso articuló en su etapa de oposición. Todas SS. SS. conocen, puesto que en su mayoría son miembros del Partido Socialista, la proposición de ley que el Partido Socialista presentó en la legislatura anterior, hace seis años, en 1979. En aquella proposición de ley —no voy a entrar en el debate, para no abusar de la amabilidad del Presidente— el Partido Socialista, formando grupo de la oposición y el Grupo de Socialistas Catalanes, hicieron una defensa a ultranza de la necesidad de la ley que regulara las escuelas infantiles. Está en el «Diario de Sesiones», incluso yo tengo el folleto del propio Partido Socialista que se editó en campaña electoral. No vamos a entrar en el debate por ese tema, como decía hace un momento, pero la realidad es que todos somos conscientes de su necesidad. Y en este caso hay que imputarle, no al Grupo Socialista, sino al Gobierno, la dejación que ha hecho de un interés que el propio Grupo tenía en el año 1979 y que era compartido por todos los miembros de la Cámara. Es en cierto modo triste el que haya sido el Grupo Mixto el que haya aportado la iniciativa parlamentaria que hoy nos ocupa. Esta iniciativa debió ser del propio Grupo Socialista, o mejor del propio Gobierno que está respaldado por el Grupo Socialista.

Nosotros, repito, hemos hecho nuestra proposición de ley, que se puede presentar en este mismo momento en la Cámara. Esperamos que el Gobierno traiga al Parlamento la suya por razones obvias, por aquello de que la mayoría hará posible siempre que se debata mejor una ley que presente el Gobierno que una de las nuestras, que sabemos que en la enmienda de devolución sería rechazada. Entendemos que es una necesidad de España y de sus Comunidades Autónomas, que hay que respetar y considerar porque muchas de ellas ya tienen la transferencia plena el hecho de que cuanto antes se pueda regular y ofrecer una opción a aquellas familias que deseen una enseñanza no obligatoria pero sí gratuita y de calidad desde los niveles de los cero hasta los seis años.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista, la señora Pla tiene la palabra.

La señora PLA PASTOR: En esta ocasión —una de aquellas raras ocasiones que se dan en esta Cámara y en esta Comisión— ha ocurrido que la oposición y el Grupo que apoya al Gobierno están absolutamente de acuerdo.

El Gobierno ha reiterado en infinidad de ocasiones la necesidad de remitir una ley a la Cámara que ordene este sector que tan bien ha descrito el señor Pérez Royo y que constituye lo que se llama la educación preescolar, las guarderías, las escuelas infantiles, que existen en este país, dado que los organismos oficiales no han planificado casi nunca con la profundidad necesaria este sector y

han ido surgiendo iniciativas privadas, iniciativas municipales, iniciativas estatales, incluso de los Ministerios de Trabajo y de Sanidad, para suplir esta necesidad que constituye la educación, la asistencia de los niños menores de seis años. Estos centros, que dependientes de los más diversos organismos, existen de esta forma desordenada (lo más triste es que en la mayoría de los casos no cumplen los requisitos necesarios para atender debidamente la educación en esta etapa tan importante del desarrollo del niño), marcan unas diferencias que quizá luego no van a poderse salvar.

Esta ley, como ha dicho muy bien el señor Montesinos, ha sido una preocupación constante en el Grupo Socialista, incluso cuando fuimos oposición se presentaron alternativas, y está siendo objeto de un estudio en profundidad en diversas Comunidades Autónomas y en convenios con el Gobierno central para fijar los criterios definitivos. Esta ley, señor Pérez Royo y señor Montesinos, vendrá al Parlamento lo antes posible. Los principios en que se basará son de todos conocidos. Existe la preocupación, y es el criterio fundamental, de que esta ley constituya un cambio sustancial en lo que debe ser una escuela infantil, un centro infantil; que decaiga el criterio de que una escuela infantil es una guardería, un sitio donde se guardan niños que sólo reciben asistencia en sus necesidades casi corpóreas. Nosotros deseamos unos auténticos centros educativos, unas auténticas escuelas que eduquen al niño, al mismo tiempo que lo atienden. Nuestra preocupación es que las escuelas infantiles cumplan una doble finalidad: una, asistencial, y otra, educativa, sobre todo educativa, señores Diputados.

Sobre la asistencia a los niños menores de seis años, quiero dar una pincelada feminista al tema, ya que hoy han ido por ese camino los derroteros de esta Comisión. No solamente va a verse liberada la mujer, señor Pérez Royo y señor Montesinos, de la tarea de atender a los niños en su casa, también va a verse liberado el marido, el compañero, el hombre. Los niños vienen al mundo por la participación de los dos y su asistencia ha de ser también compartida. Permítanme esta licencia. Ahora continuemos con el tema.

¿Por qué no ha venido esta ley al Parlamento. En conciencia y con sinceridad creo que no pueden acusarnos, señores Diputados de la oposición, de que el Gobierno no haya hecho un desarrollo legislativo importante en materia educativa. No ha habido negligencia. Esta ley no ha venido por unas razones que brevemente expondré. En primer lugar, porque ya les he dicho que se están llevando a cabo experiencias para fijar los criterios definitivos pedagógico-técnicos y administrativos que reordenen este sector. En segundo lugar, porque, mal que bien, estos centros están funcionando. Puedo decir a toda la Comisión que los niños de cinco años están escolarizados en España al cien por cien, y los niños más pequeños lo están en el 80 o el 85 por ciento. De acuerdo en que de una forma desordenada, como ha descrito el señor Pérez Royo, pero no están absolutamente desatendidos.

Otros criterios para la no presentación de la ley en estos momentos pueden ser, y no vamos a evitarlos por-

que son obvios, el elevado coste que supondría romper con el sistema que existe y aplicar inmediatamente esta ley que queremos los socialistas y que coincidimos con ustedes que es necesaria; así como el de prioridad legislativa.

En el problema educativo existe también un tema importante que estamos estudiando, que va a venir al Parlamento en cuanto sea posible, y es la reforma de las enseñanzas medias. Por otra parte, todos ustedes conocen que la Ley Orgánica del Derecho a la Educación ha tenido un retraso considerable en su aplicación porque fue recurrida en su momento al Tribunal Constitucional. No nos parecía oportuno presentar un desarrollo de la ley relativo al tema de escuelas infantiles o a cualquier otro, hasta ver cómo quedaba el recurso que ustedes presentaron. Ya que estamos hablando de la LODE, quiero decirles que existen en esta ley mecanismos de financiación de la enseñanza obligatoria gratuita, y que cuando se desarrolle el precepto 8.85, relativo a los convenios y la financiación, se podrá paliar (no solucionar definitivamente, ya que no es ese nuestro propósito) el tema de la financiación de las escuelas infantiles.

Por todo ello, señor Presidente, y sin ánimo de extenderme más, porque aún quedan puntos en el orden del día verdaderamente importantes, quiero decirles que el Grupo Socialista se va a oponer a la tramitación de esta proposición no de ley por razones más técnicas que de fondo, ya que compartimos la preocupación total de los Grupos de la oposición. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez Royo para un turno de réplica.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente, voy a ser muy breve porque tengo pocas cosas que añadir.

Quiero, en primer lugar, expresar mi satisfacción por la coincidencia sustancial en cuanto a la argumentación que he desarrollado anteriormente, tanto por parte del señor Montesinos, como ahora, de la señora Pla. Al mismo tiempo, quiero expresar mi decepción porque esta coincidencia en los argumentos, casi literal, no va acompañada de lo que sería congruente: el apoyo a esta proposición que pide, sencillamente, que se remita a las Cortes el proyecto de ley de escuelas infantiles, sin fijar, incluso, plazo. Naturalmente hay un plazo implícito que es el necesario para hacer posible la tramitación del proyecto en esta legislatura, que todavía tiene, aproximadamente, un año por delante.

La señora Pla nos dice que la ley vendrá lo antes posible. Yo pensaba que, en consecuencia, apoyaría nuestra proposición de ley, no lo ha hecho en base a unos argumentos que, francamente tengo que decirle, no son congruentes con el planteamiento que usted misma ha hecho anteriormente. Dice que hacen falta estudios previos. Nosotros decimos en nuestra proposición de ley que esta ley no debería venir sin estar acompañada de unos estudios previos que, a nuestro juicio, deben entenderse a partir de una concertación con los representantes del sector, con las personas e instituciones involucradas en el

tema. La segunda excusa, que es la fundamental y yo la había adelantado, es la de la financiación. Tengo que repetirle lo que le dije antes previendo esta objeción, y es que, naturalmente, hace falta un esfuerzo financiero importante por parte del Estado para llevar a cabo esta tarea. El problema es que mientras el Estado no lleve a cabo este aporte financiero, el coste para la sociedad sigue existiendo y, además, en cuantía superior a la que se derivaría de una adecuada ordenación del sector por parte del Estado. Existe un coste muy importante para la sociedad que soportan, fundamentalmente, las clases más necesitadas. Tiene razón la señora Pla en cuanto a la corrección que me ha hecho sobre la definición del marido y la mujer. Naturalmente, los esposos y los hogares más necesitados son los que más van a sufrir esta situación. No encuentro de recibo el tema de la prioridad legislativa porque no se trata de un problema de concurrencia, ya que se puede desarrollar simultáneamente la legislación de las enseñanzas medias y de las escuelas infantiles.

En suma, se trata de objeciones, como diría mi compañera Vintró, son excusas de mal pagador, porque, en definitiva, se trata de cumplir un compromiso electoral, y yo me figuro que el Partido Socialista hace compromisos electorales pensando en aquello que puede cumplir, no a humo de paja. Lo que hemos recordado es un tema que no nos hemos inventado, en el que hemos coincidido siempre los socialistas y los comunistas, sobre el que, incluso, ustedes han llegado a presentar proyectos de ley alternativos.

Lamento, dentro de la cordialidad que ha presidido todo este debate y el desarrollo de la Comisión esta mañana, la no coincidencia en el objetivo final.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Montesinos.

El señor MONTESINOS GARCIA: Muchas gracias por su amabilidad, señor Presidente. Seré verdaderamente muy breve.

No se puede decir que no hay estudios previos y que se están haciendo ahora. En todo el sector se han hecho estudios previos y están a disposición del Gobierno si los necesita. Mi Partido los ha hecho. Alabo una cuestión, la actitud de conciencia de Estado que la señora Pla ha aportado al debate en el sentido de lo que supone el gasto y de la introducción en los Presupuestos de estas cantidades. Desearía que el Partido Socialista, cuando vuelva a estar en la oposición, mantenga esos mismos criterios de restricción del gasto cuando es necesario. Porque cuando el Partido Socialista estaba en la oposición decía, por boca de la señora Mata, que para evitar este terrorífico aumento de gasto se nos hará el canto a la madre como institución educadora por excelencia. Es evidente que ahora no se nos ha hecho un canto a la madre; se ha hecho el canto a la madre y al padre, lo cual es de agradecer porque como somos padres también nos sentimos discriminados. Vamos a ser machistas también. La reali-

dad es que los padres también cambiamos picos y hacemos las cosas que realizan las madres, tanto las que se llevaban a cabo antiguamente como las de ahora. Hoy en día hacemos más cosas de las que parece y, a lo mejor, por vergüenza no nos atrevemos a decir.

No me vale la argumentación de que la LODE estaba recurrida ante el Tribunal Supremo, porque la LODE se desarrolló por los organismos de gobierno a base de órdenes ministeriales, u órdenes territoriales en las Autonomías. No me vale argüir esta razón para afirmar que por eso esta proposición no de ley no ha venido a la Cámara. El Partido Socialista, que veía muy claro en la oposición la necesidad de esta ley, hoy ya no lo ve tan claro, y el problema que se plantea es el dinero. Sí que la ve clara moralmente, ahí no hay discusión, señora Pla. Cuando usted ha intervenido nos ha hablado sin papeles porque estaba hablando con el corazón, pero cuando se ha referido al dinero ha sido cuando se ha puesto a leer, porque no creía en lo que estaba diciendo. Estas escuelas infantiles, estos centros infantiles, son necesarios. Por consiguiente, vamos a apoyar la proposición no de ley; con esto termino para no extenderme más y no faltar a la benevolencia que para conmigo ha tenido el señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La señora Pla tiene la palabra.

La señora PLA PASTOR: Voy a ser muy breve. En primer lugar, quiero agradecerles el tono cordial de que han hecho uso los dos intervinientes. En segundo lugar, hay que decir muy pocas cosas más porque, realmente; todos estamos de acuerdo en la necesidad apremiante de que venga esta ley. Las excusas de mal pagador a las que se refería el señor Pérez Royo no son tales excusas, son novias, señor Pérez Royo. Nosotros tenemos un programa, unos presupuestos y unas limitaciones, y con todo el dolor de nuestro corazón pensamos sinceramente —no sé si es político que lo diga— que esta ley tiene que venir. Quizá no pueda ser en esta legislatura, pero, como esperamos el respaldo del pueblo español para continuar gobernando, le aseguro que voy a ser la instigadora más importante para que esta ley venga al Parlamento lo antes posible.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la votación de la proposición no de ley que hemos debatido.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 19.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada dicha proposición no de ley.

Se suspende la sesión durante cinco minutos. Pido a los portavoces de los Grupos Parlamentarios que se acerquen a la Presidencia para estudiar el ordenamiento del próximo debate. (Pausa.)

Se reanuda la sesión.

— **DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE FOMENTO Y COORDINACION GENERAL DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA**

El señor **PRESIDENTE**: El Diputado señor Zarazaga tiene la palabra para la defensa conjunta de las enmiendas números 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103.

El señor **ZARAZAGA BURILLO**: Señorías, comenzamos la defensa de nuestras enmiendas al proyecto de ley sobre Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

Por fin, señorías, tras tres años de lenta gestación, tras cinco cambios de nombre, tras docenas de borradores, tras tres cambios de modelos distintos, se presenta, muy bien preparado al parecer, según las autoridades del Ministerio de Educación y Ciencia, este proyecto de ley para el que, días más tarde de tomar posesión el Gobierno socialista, se preparó una Comisión Interministerial que elaboraba los borradores, que consultaba con los expertos, que tenía colaboradores en todos los niveles y, al final, ha resultado este proyecto, que personalmente yo calificaría, además de larga gestación, corto en objetivos, incompleto en su estructura, lleno desde luego de buenos propósitos, pero flaco e inseguro en lo que yo llamaría acciones prioritarias de financiación, como prometió en su programa electoral el Grupo Socialista. Además, no se adecúa a la realidad española ni a la necesidad urgente de dar, de verdad, un cambio radical en lo que tenemos que llamar fomento y coordinación de la investigación frente a ese reto tecnológico (que, al parecer del Grupo Socialista, ya es una victoria), que nos espera ante la entrada en Europa y que se ha calificado por autoridades, que yo vengo a subrayar aquí, como importante.

Su Majestad el Rey, decía que España necesita este cambio tecnológico; el Presidente del Gobierno, hablaba de que hora es ya de que tomemos definitivamente el tren de la innovación de la investigación y del progreso. Frente esto, este proyecto de ley, deseado, re-redactado, re-reconvertido, nos viene a nosotros. Desde luego, tengo que iniciar mis palabras diciendo que aquí estamos como políticos legisladores, no como científicos —conveniría recordar lo que Max Weber hablaba del político y del científico—; no somos científicos aquí, sino legisladores que pretendemos hacer una ley de la ciencia buena y eficaz para el futuro de los científicos y de España entera.

Agradezco muy de veras a los compañeros del Grupo Socialista, ponentes de la ley, que se hayan acercado a nosotros; hemos intercambiado ideas, cada uno tiene sus posiciones. Naturalmente, tienen para mí una gran talla científica, también una gran talla política; pero a veces esa talla no llega a escribir lo que en realidad ellos, quizá en el corazón, también escribirían conmigo, porque yo estoy seguro de que como científicos, y también como políticos, desean que esta ley sea cada día más

importante y más eficaz para el futuro de nuestra sociedad.

Por ello, señor Presidente, señorías, desde esta posición muy difícil, de un científico que ha vivido la investigación, pero de un político que necesita cada día calibrar más y más cada frase, cada palabra, cada vocablo, cada idea, para incorporarla a un texto legal, me he permitido, señor Presidente, señorías, iniciar el debate con la presentación, incluso antes del artículo 1.º del proyecto, de una especie de estudio preliminar sobre asuntos que habrían de intercalarse, de injertarse, en este proyecto de ley, mucho antes que lo que el Grupo Socialista ha hecho de dividir en dos capítulos, sobre el plan y sobre los organismos. Intento científicamente presentar ante ustedes varias enmiendas a este proyecto de ley y, al ser científicamente, previendo por lo menos unos objetivos, utilizando una metodología, confrontando discusiones distintas e ideas de muchas autoridades y llegando también a unas conclusiones, aunque sean provisionales, para, más tarde, confrontando todo esto con enmiendas o posiciones de otros Grupos, intentar redactar definitivamente este proyecto de ley. Estas conclusiones son provisionales, pero intentan acercarse a la solución del problema.

Naturalmente, estas enmiendas, que tienen su lugar lógico antes del artículo 1.º, no repugnan, desde mi punto de vista, a la ordenación, sino que la perfeccionan y se resisten a cualquier crítica de extirparlas, de decir que no son importantes, puesto que para nosotros el constituyente, al redactar el mandato consuetudinario, artículo 149.1.15.º, sobre fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, pensó que era muy importante que existieran unas bases, una especie de ley marco sobre la que, más tarde, a modo de campo que se siembra, a modo de percha que se engancha, podrían extenderse las ideas de desarrollo de lo que se ha llamado aquí fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Por ello, con orden, pretendemos establecer en este proyecto de ley, que comienza con el capítulo primero, que lo titulo principios generales, seis apartados que vienen desde bases y niveles de acción, órgano único personal responsable, libertad y apoyo a la investigación, prioridad y niveles de financiación, apoyo financiero de fuentes privadas y apoyo a la política tecnológica; seguido de un capítulo segundo, que nosotros enunciamos como objetivos concretos, con un solo apartado sobre directrices y su control; un tercer capítulo, al que llamamos política de personal, con tres apartados distintos: el primero, a la formación de personal investigador, en el que más tarde señalamos la figura de investigador emérito, de agregados científicos, de estancias o permisos sabáticos, y terminamos este capítulo con otra política de personal a base de becas, ayudas y programas. Al final, un capítulo que apoya a la política general de investigación, sobre personal para evaluación y seguimiento de los programas de investigación. Continúa, injertado ya en el proyecto del Grupo Socialista, con los tres apartados que yo titulo «plan nacional» como apartado cuarto, «investigación básica» como apartado quinto y el último apar-

tado «coordinación general de la investigación científica y técnica».

Como se ve, en esta «addenda» preeliminar, quiero enmarcar, a modo de ley de bases, unos principios generales mucho más amplios, mucho más generosos, quizá mucho más exigentes que el propio proyecto de ley, que se limita a establecer un plan nacional de investigación, a establecer una coordinación, pero que no se adecúa a la realidad española y que es como un trozo en blanco pintado en una esquina, naturalmente firmado por el autor, ya se ha visto que un importante portavoz del Grupo Socialista, el señor Benegas, ha dicho que se ha logrado el reto tecnológico, uno de los cinco retos de esos tres años de mandato socialista, el político, el de libertades, el económico, el exterior y el reto tecnológico, cuando en realidad estamos todavía pergeñando este gran cuadro que el Grupo Socialista ha firmado en una esquina diciendo que es su autor, pero todos —es labor de Estado, no partidista— debemos cooperar para elaborar este proyecto de ley porque si venimos aquí a apoyarnos sólo en nuestras aportaciones, quizá sea un mosaico ininteligible en el futuro.

Yendo ya al contenido de las enmiendas, establecemos en la enmienda número 97, dentro del Capítulo I, principios generales, el apartado primero sobre política científica, bases y niveles de acción, dividiéndolo en apartados distintos. En el primero, intentamos definir, que no se ha definido en el proyecto de ley, lo que es importante: la política científica y tecnológica. Nosotros la entendemos como el conjunto de acciones del Estado y de la sociedad que, apoyado en bases normativas, estructurales, de organización y cooperación, fundado en medidas presupuestarias adecuadas, coherentes y racionales, de iniciativa pública o privada, pretende la creación, el fomento o el perfeccionamiento de actividades científicas y tecnológicas, conducentes al desarrollo óptimo del progreso de la sociedad mediante el aporte constante de nuevos conocimientos que permiten, asimismo, nuevos avances científicos, culturales, sociales y económicos.

Seguimos diciendo que la política científica y técnica, que debe confrontarse permanentemente con las demás políticas nacionales en el marco del progreso y bienestar social, tendrá carácter prioritario y mantendrá una interacción coordinada y equilibrada de los factores responsables de la transformación y crecimiento económico y social del país. Naturalmente, es una definición que ha sido elaborada por nosotros, basada en criterios de autoridad, porque estas medidas, este conjunto de bases normativas, adecuadas al volumen, a la prioridad, al tiempo, coherentes, por objetivos, por métodos, por etapas previstas; racionales, es decir, preparadas «ad hoc» con respuesta financiera, pretenden la creación de ciencia.

Recuerden ustedes que también este Diputado, en la Ley de Reforma Universitaria y a través de una enmienda, logró introducir la expresión «creación de ciencia», que estaba inadvertida para muchos.

El fomento y el perfeccionamiento de estas actividades buscan un desarrollo óptimo del progreso y, naturalmen-

te, exigen, dentro del progreso y bienestar social, un carácter prioritario.

Pues bien, si como autoridades responsables consideramos la Subdirección General de Política Científica en España, vemos que coincide plenamente con nosotros al tratar de definir la política científica, porque la Subdirección General también ha bebido en las mismas fuentes. ¿Qué es una política científica? Está definida desde el año 1979 por la Conferencia de Naciones Unidas sobre ciencia y tecnología para el desarrollo. Naturalmente, las autoridades de la política científica del país han acudido a esta definición que nosotros hemos incorporado aquí para, desde esa definición, ir exigiendo etapas e ir perfeccionando características a lo largo del articulado.

Algunos destacados miembros políticos, allá en el año 1978, cuando se hablaba de los partidos políticos frente a la política tecnológica, señalaban —hablo del actual miembro del Partido Socialista, don Eugenio Triana— que en España, en los últimos años, se ha registrado un crecimiento económico elevado frente al estancamiento científico y tecnológico; que la economía española se basa en la entrada de técnicas externas no seleccionadas ni evaluadas «a priori»; que, en resumen, no puede reconocerse la existencia de una política científica y tecnológica explícita; que la incorporación a Europa es ventajosa a condición de disponer de una política tecnológica propia, potencial de asimilación e innovación, y que, por fin —subraya el miembro del Partido Socialista—, es necesaria una política tecnológica explícita, integrada en la política económica —exactamente como nosotros decimos—, conforme a una política educativa y científica —exactamente como nosotros subrayamos— y que es preciso en la programación de las acciones hacia el futuro en materia de tecnología establecer las prioridades económicas y sociales —como nosotros también destacamos— que serán atendidas con carácter preferente, dice el miembro del Partido Socialista.

Preferente, prioritaria, sin lista de espera, urgente, necesaria, vital, que no extinga lo logrado y que oxigene el futuro, bases para optimizar y no maximizar, como nosotros señalamos, aporte constante de nuevos conocimientos, confrontación permanente, nada debe ser ajeno —señalamos nosotros— a la política científica con visión de progreso, con fines sociales, unidos todos estos sistemas, jamás separados, con esta interacción coordinada y equilibrada que también señalaba hace ya muchos años, en el año 1980, la que fue Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, miembro del Grupo Socialista, Carmina Virgili, cuando exigía en un documento firmado por ella que «hay que aumentar urgentemente las inversiones en investigación en Cataluña y en todo el Estado como elemento prioritario de una política nacional».

En esta primera enmienda, por tanto, seguimos a autoridades hoy día en política científica del país, a miembros del Grupo Socialista, señalando no sólo la importancia de la política científica, sino su prioridad, su interacción coordinada como elemento transformador del crecimiento económico y social del país.

Seguimos en el punto 2 de este mismo artículo, señor Presidente, señorías, señalando que la política científica y tecnológica nacional, ajustada por su carácter prioritario a las exigencias de la política socio-económica integral, requerirá, al menos, tres niveles de acción: la planificación política con definiciones de grandes metas y objetivos a nivel nacional e internacional, con sus prioridades, coordinación general y obligada financiación; la planificación técnica; con definición de objetivos concretos, asignación y distribución armónica de recursos y gastos con el control y seguimiento de su utilización y resultados; y, por fin, el planteamiento de ejecución, según calendario y presupuestos, con ordenación de acciones ajustadas a la planificación anterior, cubriendo las metas y objetivos propuestos.

Como se ve, nosotros tenemos una visión estratégica, diría yo una visión política, en la planificación; una visión táctica en la visión técnica y, por fin, en esta ejecución, como en la batalla de todos los días y de todas las horas, esta estrategia de pequeñas unidades en esta batalla por la visión de aplicación y de acción de la investigación y de la tecnología.

Señalamos que el primer nivel será llevado a cabo por el Parlamento y por el Gobierno y los niveles dos y tres, por los organismos públicos y privados, de acuerdo con lo previsto en la presente Ley.

En la enmienda número 99 se habla del órgano unipersonal responsable, en el que nosotros destacamos que habrá un Ministro, adjunto al Presidente del Gobierno, que mantendrá las relaciones necesarias con los departamentos que realicen actividades de investigación y tecnología. Todo ello, señorías, lo vemos como un vértice responsable, único. No queremos vértices astillados, incompletos, ni dispersos. Vemos que la eficacia debe apoyarse en un único punto que concentra todos los criterios, como en esa pirámide que recoge en sus caras la eficacia, la bondad, la oportunidad y la adecuación a lo que llamamos visión global del problema. A ello nos acercan las visiones de otros miembros, como autoridades que, desde el propio Grupo Socialista, nos avalan con sus palabras.

Hemos de recordar que con frecuencia nosotros señalamos lo que las autoridades recogen como necesidad de este órgano unipersonal responsable, cuando decimos que, en ocasiones, es muy difícil encontrar una respuesta adecuada a nuestras necesidades. Decimos que el Ministro será asistido por una Comisión asesora, encuadrada en la estructura orgánica de la Comisión interministerial y que señalamos en el artículo adecuado.

Como artículo 2.º, previo al 1.º del proyecto, hablamos de la libertad y apoyo a la investigación. Creemos que es imprescindible señalar que el ejercicio de la investigación será libre, tanto por lo que respecta a la persona o institución que la realiza como al objeto de la misma, reconociendo y protegiendo los derechos de creación científica y técnica, dentro del marco del artículo 20 de la Constitución.

Nosotros decimos que, recordando y respetando todo lo anterior, el Gobierno, de acuerdo con lo que dictan los artículos 44.2 y 149.1.15.º de la Constitución, establecerá

esta política de promoción y de apoyo a la investigación científica y técnica.

Las motivaciones son, naturalmente, la necesidad de una definición provisional, como hemos dicho, como invitación a elaborar otra quizá más completa y perfecta, pero creemos nosotros que es imprescindible para el planteamiento previo a cualquier otra acción del proyecto.

Seguimos en el artículo 3.º, previo al artículo 1.º del proyecto, señalando puntos sobre prioridad y niveles de financiación, apoyo financiero de fuente privada y apoyo a la política tecnológica. Con estos tres puntos acabamos esta fase preliminar de nuestra enmienda, señor Presidente.

Simplemente queríamos comentar que en el punto 1, muy estudiado por nosotros, independientemente de la entrada en vigor de algunos preceptos de la presente Ley, situamos al horizonte 1995 un 2,5 por ciento del producto interior bruto, partiendo desde 1986 con 0,45 por ciento. Esto no es otra cosa sino reproducir exactamente lo que el programa electoral del Partido Socialista señaló ya antes de las elecciones: duplicarlo en cuatro años de legislatura; pasar del 0,4 al 0,8 por ciento del producto interior bruto. Nosotros lo llevamos más allá, al año 1995, señalando esta tendencia inicial del 0,15 en los tres primeros años, para ahorro de estos esfuerzos; 0,20 en los tres siguientes; y 0,25, al final, teniendo en cuenta exactamente la tendencia de los países en vías de desarrollo y que después de diez años, a la altura de 1995, lograremos alcanzar el 2,5 por ciento, que es el actual en Francia en esta década. Por tanto, no creemos que sea desbaratado aproximarnos a lo que ya han hecho otros países.

En este apoyo financiero y de fuente privada llamamos la atención a las aportaciones financieras señaladas en los puntos anteriores, que pueden ser ampliadas a nuevos campos de aplicación y conexión con la formación de investigadores, desde la iniciativa privada, en centros públicos o privados, o mediante acciones diversas.

Por fin, el apoyo a la política tecnológica habla de los instrumentos de estimulación de esta política tecnológica que se arbitrarán a través de una normativa que prevea financiamiento directo de los proyectos de I + D de las empresas, ayuda a la investigación innovadora, establecimiento de proyectos movilizados de empresas públicas y privadas, acciones de apoyo a los mercados y controles de calidad, puesta a disposición mutua de la capacidad I + D de las industrias y de las empresas públicas y centros de investigación y transferencia mutua de los conocimientos producidos y de las técnicas logradas en I + D, mediante los cauces de información y comunicación previstos en esta Ley.

Podrá sorprender que el apoyo a esta política quede un poco enmarcado en una prioridad de financiación, pero vean ustedes que, como puntos segundo y tercero, no sólo es importante el apoyo financiero, sino el apoyo a esta innovación a través de protección a cualesquiera empresas que hagan investigación, apoyo al propio investigador y apoyo a la política tecnológica, y queremos que naturalmente esta mayor capacidad de asimilación para

el futuro esté prevista también en este proyecto, siguiendo lo que hay previsto en otros planes de investigación que existen a la vez que este Plan Nacional de Investigación Científica y Técnica, ya que existe un Plan de Investigación y Desarrollo Tecnológico, al amparo del Plan Electrónico e Informático Nacional; existe un Plan Nacional de Investigación Agraria, y existe este proyecto de Plan de investigación científica y técnica.

Todo ello nos lleva a considerar que existe un gran marasmo, un lío terrible a la hora de poder dar matiz preciso a lo que nosotros integramos como Plan de Investigación Científica y Tecnológica, cuando existen prioridades al alcance ya aprobadas por el mismo Congreso para ayudas al CEDETI y para el desarrollo, para ayudas de la CAICYT y para planes de I + D y para subvenciones a la Dirección General de Electrónica e Informática para programas de desarrollo.

No es ni mucho menos desbaratado defender exactamente las mismas ideas cuando ya se preveía para los años 1984, 1985 y 1986 —metidos ya en el calendario del futuro—, para necesidades presupuestarias; se hablaba de 1.450, 2.300 y 2.500 millones para ayuda del CEDETI, en 1984, 1985 y 1986; de 1.100 a 1.400 millones para la CAICYT y de 2.975, 3.250 y 3.425 millones —vean los niveles de tendencia de nuestras enmiendas y de lo hecho ya— para el Plan de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que sigue paralelamente a nuestras pretensiones.

Esto es, en resumen, señor Presidente, señorías, lo que incrustamos como enmiendas hasta la número 103, antes de tratar el artículo 1.º del proyecto.

El señor PRESIDENTE: Para consumir un turno en contra, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Cerezo.

El señor CEREZO GALAN: Con la venia, señor Presidente. Yo he de agradecer antes de nada al señor Zarazaga el reconocimiento que ha hecho del esfuerzo de aproximación y diálogo llevado a cabo en la Ponencia durante los últimos días, porque eso es un reconocimiento de la labor del Parlamento. En contra de lo que han dicho a veces algunos miembros de la oposición, en el Parlamento se habla y se apalabra, y creo que él, con sus palabras introductorias, atestigüa este esfuerzo que como digo se ha hecho en los últimos días.

Quiero tomar pie en su referencia a Max Weber y a la doble ética de la convicción y de la responsabilidad. Evidentemente, desde la política que lleva a cabo la oposición es más fácil situarse en la ética de la convicción, es decir, en la ética de los principios puros. Desde la política que lleva a cabo el Grupo Parlamentario que sustenta al Gobierno y la del propio Gobierno, evidentemente se está más próximo a la ética de la responsabilidad, que es igualmente otra ética, sólo que en este caso los principios puros, los principios de lo mejor, posiblemente utópicos, hay que mediarlos con la dura exigencia de la realidad.

Con esto quiero decir que este proyecto de ley tal vez no sea el mejor posible, pero sí es aquí y ahora un proyecto de ley posible y al mismo tiempo necesario y,

por consiguiente, congruente con las necesidades del sistema de investigación y desarrollo de nuestra sociedad.

Las enmiendas que acaba de defender el señor Zarazaga, que van del número 97 a la 103, pretenden establecer algo así como las bases teóricas y normativas de una Ley General de la Ciencia y del Desarrollo Tecnológico y por eso las hace preceder a todas las demás, las pone en el umbral de la ley, y como especifica en la enmienda 97 se refiere tanto a la política científica de todo el Estado —la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas— como del Estado y de la misma sociedad.

Como SS. SS. habrán podido comprobar, estas enmiendas se refieren prácticamente a casi todos los puntos futuros de la ley, es decir, definición de la política, órganos de gobierno, niveles y prioridad de financiación, estímulos, etcétera. Por consiguiente, tienen que ver con muchos otros artículos. Si yo hiciese ahora una respuesta pormenorizada a todas sus propuestas llegaríamos a un debate de totalidad, que no es el caso. Por otra parte, tendríamos que anticipar argumentos que otros compañeros míos, y tal vez yo mismo, tengamos que usar a lo largo de este debate. Sin embargo, no quiero pecar de descortesía y, puesto que algunas de sus propuestas son de carácter muy genérico, también yo quisiera darle una réplica genérica a su intervención.

Desde luego S. S. pone mucho énfasis en lo que pudiera ser la definición de la política científica y los conceptos fundamentales de la misma, sus fases, etcétera. Es técnica parlamentaria preceder las leyes de una definición nominal, pero esa técnica no es vinculante ni absolutamente rigurosa. Nosotros hemos preferido otra: no hacer una definición nominal de los conceptos de la política científica, sino una definición en los contextos de uso en que aparecen estos determinados conceptos. Por consiguiente, ninguno de los conceptos que él maneja en sus distintas fases de planificación, programación, gestión, etcétera, ninguno de los objetivos a que él se refiere dejan de estar recogidos y usados en su contexto de función a lo largo de esta ley. No obstante, y con el mejor deseo de que todas esas bases teóricas que él sienta en algunas de sus enmiendas puedan enriquecer la ley, yo le he ofrecido al señor Zarazaga una serie de transaccionales a las enmiendas 97, 98, 100 y 102, que pasarán a formar parte como tales transaccionales de la exposición de motivos. Tal vez él no se encuentre en condiciones de aceptarlas hoy, ¡ojalá que sí!, pero en todo caso con esta intervención le anuncio que buena parte de lo que podíamos llamar el instrumental conceptual de la Ley de la Ciencia que él da está ya recogido en la exposición de motivos, enriquecida con sus aportaciones.

Ahora bien, más allá de ahí no se puede pasar. No podemos aceptar ni el tenor literal de sus enmiendas, ni tampoco ese carácter fundamental de umbral, de atrio que le da a toda la Ley de la Ciencia. ¿Por qué? Por muchas razones, aunque tan sólo voy a citar las fundamentales.

El señor Zarazaga parece confundir la política científica, cuyo instrumento de desarrollo es este Plan, la política científica concertada, con la política científica gene-

ral, omnicomprensiva, de todo el país. Evidentemente, sus buenos deseos, sus buenas intenciones le han llevado a situarse en otro plano. Lo que yo quiero decir es que ese plano no nos compete por varias razones.

Primera, porque la política científica general del país no es asunto propio de la Administración del Estado, sino que es una responsabilidad compartida con las Comunidades Autónomas. Por consiguiente, estaríamos rozando la inconstitucionalidad si de alguna manera este proyecto de ley hubiera pretendido ser la ley de la política científica y desarrollo técnico integral de la sociedad española y de la totalidad del Estado español (Administración y Comunidades Autónomas).

Hay, por tanto, un alcance explícito en el proyecto de ley: atenernos al cumplimiento del artículo 149.1.15.º de la Constitución, donde se reconoce una competencia exclusiva de la Administración del Estado, que en este caso, como bien sabe S. S., es la del fomento y la coordinación. De ahí que haya habido que dejar cosas fuera porque evidentemente no era ésta la ocasión, ni siquiera teníamos el fundamento legal para hacer una política de la trascendencia y envergadura que él se propone.

Por otra parte, noto que en sus propuestas se están confundiendo dos planos. Uno sería el plano normativo general, en el que da grandes principios, y otro sería un plano normativo particular que a veces raya en un nivel estatuario o de reglamentación.

Tampoco es el caso de replicarle a esto, porque parece que choca mucho en la estructura de su ley, donde ambos planos se entrecruzan. A veces nos hace elevarnos a la región de los principios últimos de una política omnicomprensiva; a veces nos hace aterrizar en estatutos muy concretos de personal investigador, etcétera.

Hay una tercera confusión —se lo digo cariñosamente, señor Zarazaga—, y es que creo yo que confunde lo que es la ley marco del Plan —el Plan entendido como instrumento o elemento operatorio de la política científica— con la formulación concreta de un plan, donde ya caben objetivos específicos de cara a necesidades específicas. Evidentemente, esta no es la ley en la que se formula una política científica concreta. La ley se sitúa en una dimensión, si quiere usted, trascendentalista. Posibilita el marco legal del Plan, pero no formula los objetivos de lo que sería el primer plan —con minúscula— del Plan nacional que tenemos aquí en consideración. Por esta serie de razones no podemos aceptar su enmienda.

Añadiría otra cosa. El modelo de desarrollo del sistema I + D que contempla el señor Zarazaga es un híbrido de dos modelos, no digo que contradictorios pero hasta cierto punto incompatibles. Primero, de lo que se ha llamado modelo espontáneo en la literatura sobre el tema, donde la iniciativa de la investigación se deja a las empresas privadas, organismos públicos, etcétera; y, segundo, a la vez trata de complementarlo con lo que se ha llamado el modelo centralizado, donde hay un órgano último unipersonal de decisiones que, de alguna manera, trata de administrar rígidamente este tema.

Evidentemente, no digo yo que ambas cosas sean contradictorias, pero difícilmente se casan, porque usted sa-

be que el modelo espontáneo sólo tiene arraigo en países de rica tradición cultural, de grandes estímulos sociales para la investigación, de grandes recursos, donde, por así decirlo, la investigación crece por sí sola; mientras que el modelo centralizado más bien es propio de países subdesarrollados, donde se necesita de alguna manera una política de dirección única y rigurosa.

La ley opta por otro modelo, por un modelo que no es híbrido, que es el modelo concertado. La Ley opta por un modelo en el cual los distintos ministerios que tienen responsabilidades en la investigación puedan dialogar y concertarse en un órgano; en un órgano que, evidentemente, no es unipersonal sino que es un órgano —diríamos, entre comillas— «colegiado», aun cuando tenga una presidencia. Nos parece que este modelo concertado es más coherente con el nivel de la investigación en España e incluso con los problemas de descoordinación que hay que superar en este momento.

El señor Zarazaga hace constar en la ley una referencia a la libertad de investigación. La ley no va en contra de la libertad de investigación, simplemente no habla de ella porque no es el caso. La libertad de investigación, como tantas libertades fundamentales, está recogida en la Constitución y, por ello, no se hace constar en la ley. Incluso el señor Zarazaga, que habla de la libertad de investigación, sin embargo tiene que añadir la necesidad de la planificación. El Plan no quita ni pone libertad; el Plan simplemente se dedica a encauzar y a canalizar la concurrencia de proyectos libremente ofrecidos, dentro de líneas prioritarias. Y es evidente que, dado el aumento ingente de recursos que se necesitan para la investigación científica y el desarrollo tecnológico, que tienen que proceder, en general, y muy especialmente en nuestro país, de las arcas del Estado, éste debe tener una función, que no es intervencionista sino de alguna manera, la de primar y seleccionar líneas de investigación a las que concurren libremente los investigadores.

Por tanto, no es preciso consagrar aquí la libertad de investigación ya consagrada en nuestra Constitución, sino simplemente conseguir el mejor Plan posible que permita la coordinación de nuestros esfuerzos.

Por último —y también rapidísimamente— quiero hacer una mención a la enmienda número 101, que juzgo más importante de las suyas, a la que el señor Zarazaga tiene un específico cariño. En ella propone un modelo de financiación gradual. Yo he de reconocer que es una enmienda muy pensada y que el modelo que propone es un modelo muy matizado de crecimiento progresivo, distinguiéndolo en trienios, etcétera, que responde, como todas sus enmiendas, a que la voluntad política por el fomento de la investigación cuaje, por así decirlo, en compromisos financieros concretos, cristalice en números.

Por consiguiente, ya de antemano reconozco no sólo la buenísima intención ética de la convicción que inspira todas sus enmiendas, sino muy especialmente la que ha inspirado ésta; como buen investigador, era obvio que presentara una enmienda de este tenor.

Pero yo, desde la ética de la responsabilidad, señor Zarazaga, tengo que discrepar de esta propuesta y tengo

que proponer, con mi Grupo, que se rechace. ¿Por qué? Por muchas razones. Primero, porque un compromiso en esta materia dependería de un mero voluntarismo político o de una creencia mágica en el poder de los números. Usted sabe que, cualquiera que sea el compromiso numérico de incremento que adoptáramos aquí, tendríamos que ceder en algún momento a las necesidades imperiosas e insoslayables de los Presupuestos Generales del Estado y, por consiguiente, las mejores intenciones —como las de usted, incluso las mías y las de todo nuestro Grupo—, en el fondo, se pueden ver no digo que defraudadas, pero sí limitadas, inevitablemente, por condicionamientos económicos rigurosos. Por tanto, creo que la propuesta puede caer en el mero voluntarismo.

En segundo lugar, creo que todo compromiso de crecimiento económico es muy aleatorio en su cálculo —por mucho que usted haya afinado en el suyo—, porque para prever la cuantía del incremento y el ritmo de ese incremento tenemos que tener en cuenta muchísimas variables que ahora mismo no se manejan, o por lo menos usted no ha manejado en el cálculo. Me refiero, por ejemplo, a cuál es el nivel de nuestra infraestructura, cuál es la capacidad de nuestra comunidad científica, cuáles son los programas prioritarios y qué cuantificación se puede esperar para los mismos, etcétera. Es decir, si un compromiso de financiación creciente no tiene en cuenta esas variables queda tan sólo en la voluntad de alcanzar la cota europea en unos años. Evidentemente, este es un planteamiento político, pero de muy débil base de cálculo —por así decirlo— económico, es decir, de cálculo instrumental.

En tercer lugar —y yo creo que esto es quizá lo más grave—, el crecimiento que propone el señor Zarazaga, un crecimiento que en los tres primeros años sería el 0,15 cada año, por consiguiente, sería del 0,45 en tres años, y en los tres siguientes del 0,20, que resultaría un 0,60, etcétera; ese crecimiento, en diez años, es de tal magnitud que ni puede soportarlo, en nuestras previsiones actuales, el crecimiento del producto interior bruto ni puede soportarlo —y es lo más importante que quiero señalar— la propia comunidad científica, la propia infraestructura disponible. Es decir, pudiera ocurrir que empeñarnos en un determinado incremento —que, por otra parte, va a quedar relegado al cajón de las buenas intenciones— resulte un incremento no asimilable ni digerible por la propia infraestructura de que dispone el sistema y, por consiguiente, que nuestro voluntarismo político conduzca, al final, a la frustración o al despilfarro de los recursos.

Mi pensamiento es que los compromisos financieros debe establecerlos cada plan cuando formule, en cada caso, los objetivos que pretende alcanzar y sus necesidades. Incluso puede haber situaciones en que determinados estímulos exijan créditos especiales. Pero que esa flexibilidad en la financiación y en el incremento del gasto no sea «a priori», como usted calcula, sin más objetivo que cubrir la cota europea, sino que un hecho concreto sería mucho más rentable para la ley que cualquier compromiso previo que pudiéramos adoptar en el día de hoy.

El señor PRESIDENTE: Para turno de réplica voy a conceder la palabra al señor Zarazaga, pero antes quiero manifestar que habíamos programado en principio que esta primera parte del debate ocupara 25 minutos y llevamos cerca de 50, por lo que yo agradecería la máxima brevedad. Muchas gracias.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Muchas gracias, señor Presidente. Procuraré hacerlo así. Tres años de gestación del proyecto de ley bien merecen tres horas, tres días o lo que sea menester para tratar algunas de las enmiendas y clarificar el tema.

Agradezco muy de veras al Diputado señor Cerezo que haya estimado las ideas que yo he vertido aquí, pero no sé si ha leído algunos de los fundamentos y motivaciones de mis enmiendas, que subrayaban la necesidad de una definición provisional como invitación a elaborar —y así lo he escrito— otra quizá más compleja y perfecta, pero imprescindible como planteamiento previo a cualquier otra acción. Exigimos que esa definición provisional se tome así, como provisional, imprescindible como planteamiento previo, porque, señor Cerezo, usted en muchas ocasiones dice «mi opinión», y yo quiero creer que no sólo es su opinión, sino la de su Grupo.

Dice que nos encontramos en el atrio de la ley, que estamos sólo en el atrio, y eso me recuerda un poco las palabras de la Biblia: «En tus atrios, Señor, un día vale más que mil». Si de verdad estamos en los preliminares y una enmienda vale más que mil, respetémosla, aunque estemos en el atrio del templo de la ciencia. No estamos haciendo una capillita de un plan, eso creo yo y eso definiendo yo; estamos haciendo la gran catedral de la ciencia, en el sentido de lo que se espera que sea después del mandato constitucional de los artículos 20, 44.2 y 149.1.15. Si, como usted nos ha dicho, la libertad de investigación está ya en el 20, ¿por qué no dejamos que esté también ahí, dormido para siempre, el artículo 44.2 y el 149.1.15? Porque, naturalmente, los que pensaban desarrollar el mandato constitucional, los constituyentes, hablaban de bases de la ciencia en la política científica y tecnológica. Política que usted dice que es estatutaria e híbrida. Yo, como biólogo —y no quiero venir aquí como otros esta misma mañana diciendo que son científicos y no políticos—, como biólogo, creo que a veces el vigor híbrido es el que salva; el vigor híbrido, que es la unión a veces de una política quizá demasiado vertical y de otra demasiado horizontal y amplia, es el que nos puede salvar si tenemos imaginación para aprehender cualquier idea dondequiera que esté. No quiero esta raza pura que sólo se preocupa de mantener unos caracteres, que por ser tan pura es estéril, señor Cerezo. El vigor híbrido a veces nos salva, y yo creo que donde haya una idea fértil allí iremos, aunque se mantenga por algunos que mi posición es híbrida. Híbrida con ese vigor que da, también, lo sabe usted muy bien, el otear todo lo integral. Yo recuerdo al especialista en Ortega, la idea orteguiana: otear lo integral como la vida misma. Como la vida misma viene este proyecto de ley, no a un sistema circulatorio o digestivo, sino a todo el organismo integral para

hacer de verdad esta ley-marco de la investigación, necesaria para poder interpretar más tarde el plan.

¿Que existen algunos detalles reglamentistas o estatutarios? ¡Naturalmente! Yo recuerdo que en la Ponencia, cuando se discutía un detalle de una frase de esta ley, se dijo: si no se pone, no podrán venir por la tarde. Se hablaba de que si no existía preceptivamente en la ley una frase, algunos de los contratados no podrían venir a tiempo total o por la tarde. Esto está en este proyecto de ley. Hasta ese detalle se ha hablado sobre la posibilidad de contratar a algunos para las tareas de seguimiento de los programas de investigación. Que yo, naturalmente, me recree en crear figuras científicas como un agregado científico a embajadas o a organismos internacionales; que lleve la no discriminación, respecto a la Universidad, a crear la figura de investigador emérito, que está ya y que es necesario regular por ley, como se ha hecho con el profesor de universidad emérito; que hablemos de años sabáticos en la Universidad y no de años sabáticos en los centros de investigación, no es reglamentista. Es necesaria, como para el profesor emérito, una ley. Ustedes han reflejado hasta ese detalle «para que se pueda venir por la tarde» y ser pagado por ello. Cada uno tenemos nuestras posibilidades y nuestros defectos, pero quizá en esos defectos de ese vigor híbrido vaya también ese perfeccionamiento.

Yendo a lo más importante, yo he dicho ya «sotto voce» al señor Cerezo que renunciaría a todas mis enmiendas muy a gusto porque se subrayará el problema de la prioridad, los niveles de financiación a la investigación y las ayudas y apoyos a la fuente privada y a la política tecnológica. Usted ha dicho que son muchas razones. Yo creo que no son muchas razones, sino una: que no. Yo recuerdo el tableteo de no, no, no, a la hora de presentar en Ponencia mis enmiendas sin motivarlas, y ahora con un no es suficiente: no a la 101, que habla de prioridad y niveles de financiación.

Yo, amigos del Grupo Socialista, me remito exactamente a las autoridades del propio Grupo Socialista. Carmina Virgili, hasta hace pocos meses Secretaria de Estado, defiende en un documento firmado por ella la prioridad. ¿Habrá salido la Secretaria de Estado por defender esas prioridades? No quiero saberlo, pero ella precisamente defendía la prioridad. El señor Triana, de su Grupo Parlamentario —he leído sus documentos— habla de prioridad, e incluso cuando habla de la reflexión introductoria en la financiación de la investigación dice: A esta cuestión podría responderse con la fórmula estereotipada, y lo pone en letra bastardilla. El gasto público en I + D —mire por donde también coincide conmigo— es condición necesaria, pero no suficiente, y apoya a las empresas y a la política tecnológica. Señores del Grupo Socialista, si uno de sus miembros destacadísimo, Presidente de LES-España, un hombre que ha publicado nada menos que en los Cuadernos Universidad-Empresa los aspectos laborales y fiscales de los proyectos de investigación, su financiación y evaluación, subraya diciendo que el gasto público es condición necesaria, aunque insuficiente, ¿dónde está esa política de voluntarismo y ese

aleatorio que ustedes subrayan? Cuantía y ritmo que no he manejado, con toda cordialidad y con todo respeto, señor Cerezo. Usted sabe lo que me ha costado a mí hacer la enmienda 101, tardes enteras contrastando políticas científicas de todos los países hasta hallar lo que en el programa electoral el Grupo Socialista proclamaba. Si usted dice que es muy débil en la base económica, ¿sería fuerte en votos decir en el programa electoral que iban ustedes a doblar de 0,4 a 0,8 por ciento el producto interior bruto? Si lo mío es débil en muy cuidada documentación, ¿por qué ustedes gratuitamente ofrecieron 0,8 y estamos en el 0,45 casi al final de la legislatura? Con toda cordialidad, señor Cerezo, mis defectos son los suyos. Lo que pasa es que ustedes son responsables y nosotros no. Según dice el señor Triana y según han dicho los mismos que subrayan en la política del Ministerio en qué situación estamos, 0,45, año 86; 0,4, año 82 al acceder el Grupo Socialista al Gobierno. Ustedes previeron aumentar de 0,4 a 0,8. ¿Dónde están esas bases económicas tan débiles? Si ustedes fueron débiles, ese salto, ¿por qué se dio? ¿Para buscar votos? ¡Por favor! Posiblemente es muy leal. Pero, ¿hasta qué punto ustedes devuelven la pelota preguntando dónde están las argumentaciones, cuando ustedes las han utilizado?

Yo querría solamente señalar que agradezco mucho la intención del señor Cerezo al plantear todas estas enmiendas en una exposición de motivos. Los motivos para mí, señor Cerezo, no son más que el aperitivo de la comida. Una ley de aperitivo quieren ustedes hacer; una ley donde se enfatice, donde se subraye la exposición de motivos: haremos tal, haremos cual. ¡Por favor! Mucho y bien se ha dicho por el Grupo Socialista. Yo añadiría sólo que se han equivocado en una sílaba: mucho viento; mucho viento en el sentido de que quieren ustedes hacer todo. Evidentemente, tienen grandes deseos. Estupendamente, pero, por favor, a ese viento átenle ustedes las cuerdas, pisen tierra y vean la realidad española. Cientos de investigadores, miles de ciudadanos, están esperando que esta ley vaya adelante.

En cuanto al desafío tecnológico, del que dicen ustedes a través de su portavoz, señor Benegas, que se ha logrado, no está ni siquiera perfilado; la responsabilidad es de todos; la política científica es una política totalmente de Estado y sociedad, y estamos aquí no para ayudar al aperitivo, sino que queremos plato fuerte. Y en los motivos nos veremos comiendo —como muchas veces nos vemos, señor Cerezo—, en los «motivos» entre comillas, pero en los motivos de la exposición de motivos ustedes se quedan en buenas intenciones, y tenemos que pasar a la acción. Este reto tecnológico no es, ni siquiera, operación socialista, ni operación española; es operación europea y reto a esa cooperación mundial. Por eso, señor Cerezo, esperaré e insistiré en mis enmiendas, creyendo que aquí, en el Pleno o donde sea, ustedes reconocerán que no es que yo porque he trabajado mucho tengo la razón, sino que estoy esperando, invitando a elaborar otra definición, quizá más compleja, aunque más perfecta, con la ayuda de ustedes. Pero era necesario este planteamiento

previo para comenzar a hablar de plan y de organismos, como ustedes hacen en el proyecto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Zarazaga. *(El señor Cerezo Galán pide la palabra.)*

El debate se ha cerrado, pero en aras del vigor híbrido al que hacía referencia el señor Zarazaga, el Presidente le da la palabra al señor Cerezo, muy brevemente. Después, señor Zarazaga, usted podrá cerrar inmediatamente después.

El señor CEREZO GALAN: Muy brevemente.

Partiendo de ese ingenio del mucho «vien-to», bueno, yo lo tomo; lo tomo porque también, tomando pie en sus referencias sagradas, él sabe que el viento ha sido precisamente el elemento sagrado que todo lo ha destruido y renovado; el Espíritu Santo se presentó anunciándose como un viento purificador, acompañado de lenguas de fuego. *(Risas.)* Por otra parte, el viento, en León Felipe, es el gran protagonista de los profetas. De modo que no me importa lo de mucho viento porque también con el viento se tocan flautas. Lo que importa es tener buenas flautas que tocar y mucho viento para insuflar en ellas. *(Risas.)*

En cuanto a lo del aperitivo, quiero decirle que los motivos de una ley no son aperitivos, los motivos de una ley son la justificación, la fundamentación teórica de la ley. Evidentemente yo comprendo que él se sienta un poco defraudado porque ciertas propuestas suyas no hayan pasado a ser cuerpo de la ley; las que no han pasado a ser cuerpo de la ley son aquellas que realmente planteaban la ley a un nivel que no es el suyo, insisto, de política general u omnicomprendiva. Pero haber estado en los motivos no es ninguna devaluación de lo que podemos llamar base teórica de la ley.

Por terminar también con una broma —y usted lo ha dicho precisamente—, lo que usted pretende hacer es la catedral de la ciencia, pero no vaya a ocurrir como con la catedral de la Almudena, que lleva no sé cuánto tiempo sin concluir. Nosotros, más modestamente, pretendemos hacer la casa de la ciencia, una casa que sea habitable y que tenga una arquitectura cómoda, racional y funcional. Eso es todo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Señor Presidente, únicamente quiero decir que así sea. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: ¿Algún Grupo parlamentario quiere tomar la palabra? *(Denegaciones.)* En ese caso, pasamos a la votación de las enmiendas defendidas por el señor Zarazaga, es decir, las enmiendas números 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103. ¿Podemos votarlas conjuntamente? *(Asentimiento.)* Votamos, pues, las enmiendas anteriormente citadas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 16; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas.

Pasamos a la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al artículo 1.º, que son las enmiendas números 152, 153 y 154. Artículo 1.º

Para su defensa, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor García Amigo.

El señor GARCIA AMIGO: Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Diputados.

Antes de entrar en el tema concreto, aunque muy brevemente, quisiera hacer dos o tres observaciones de carácter general. En primer lugar, quisiera señalar y llamar la atención, una vez más —aunque evidentemente para las señorías presentes en la Comisión no sería necesario, pero aunque sólo sea para que quede en el «Diario de Sesiones»— sobre que estamos discutiendo, señorías —y no quiero hacer frases grandilocuentes—, el futuro de España. Naturalmente, ese futuro de España viene condicionado por la existencia de la creación de un sistema propio de ciencia y tecnología que garantice su independencia; de lo contrario, señorías, si seguimos en la ruta actual en cuanto a realidad y en la ruta actual en cuanto proyecto de ley que comentamos, acabaremos, lógicamente, en la deriva del tercer mundo, es decir, del colonialismo tecnológico.

En segundo lugar, quisiera resaltar, en este momento inicial de mis intervenciones en la Comisión, la publicación de un importante artículo firmado por un muy ilustre investigador, don Angel Pestaña, que titula «Un consenso para la Ley de la Ciencia», publicado el 23 de septiembre en el diario «El País», posterior al debate de totalidad, «Un consenso posible» —decía él—, en el cual concluye con estas frases: «Es evidente que las diferencias sustantivas entre el proyecto del Gobierno y de la oposición...» (si bien es verdad, y esto lo indico yo, no don Angel Pestaña, son modelos distintos, como reconoció el propio portavoz del Grupo Socialista), «... no obedecen a discrepancias de fondo ideológico, sino a cuestiones de oportunidad política». Y quiero terminar la cita señalando lo que vuelve a escribir don Angel Pestaña: «Sería deseable, para el bien de la Ciencia y de sus servidores, que las Cortes Generales propiciaran un compromiso político para una ley de la Ciencia realista y viable, a la par que ambiciosa, racionalizadora y duradera». Aquí termina la cita de don Angel Pestaña.

Con estas dos observaciones y para no alargarme demasiado, quisiera entrar en una sencilla crítica muy concreta y muy rápida del artículo 1.º del proyecto del Gobierno. Tengo que señalar que el objetivo del artículo 1.º en el proyecto del Gobierno intenta anclar —es lógico, por otra parte— la ley en la Constitución española, en los artículos 149.1.15.º y 44.2. Y esta entrada general que es perfectamente aceptable, y la aceptamos, luego no se corresponde con el texto del proyecto a lo largo de todo su articulado. Es por eso por lo que el Grupo Parlamentario Popular hizo un texto alternativo, y aprovechando aquel articulado intenta, en la medida posible, mejorar ahora el texto del Gobierno.

Cabe criticar con carácter general, en nuestra opinión, la pobreza del texto inicial y lo restrictivo de este artículo 1.º En concreto yo quisiera señalar, como defecto, que no recoge otros artículos también de la Constitución e implicados en el tema de la ciencia y la tecnología, entre ellos los 20.1 b) y el 38; el primero señala el derecho a la libertad fundamental de la investigación, y el segundo, la libertad de empresas. Y ello porque me parece especialmente importante, dado que el proyecto del Gobierno, con carácter general, quiere centrar su acción en lo que denomina Plan Nacional. Todos somos conscientes de que la planificación puede entrar en colisión con la libertad individual o de los grupos y de las instituciones. Por tanto, en este primer artículo dedicado a anclar el modelo del proyecto de ley en la Constitución conviene resaltar estas otras dos libertades fundamentales. Con relación a la segunda, además, especialmente por el hecho de que la propia ley intenta implicar —creo que no lo va a conseguir tal como está plasmada si no se aceptan muchas enmiendas— al mundo de la empresa en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Por consiguiente, y para obviar en la medida de lo posible estas cortapisas que encontramos en el texto ofrecido en el proyecto del Gobierno y recogiendo las propias referencias que hace, entendemos que es conveniente sustituir el texto del artículo 1.º del proyecto por otro artículo con tres apartados o por tres artículos; este problema sería de algún modo indiferente.

En primer lugar, un aspecto importante es definir cuál es el objeto de la ley en buena técnica legislativa. Estamos haciendo leyes, señorías. Estamos haciendo una ley que quiere resolver el futuro de la ciencia y la tecnología en España. Es decir, que intenta propiciar un sistema propio de ciencia-tecnología; en última instancia, que quiere defender en ese sentido la independencia de la nación española. El primer artículo o primer apartado de ese artículo llevaría por título: «Es objeto de la presente Ley: a) promover y fomentar la creación de Ciencia». Es ya un valor en sí mismo la creación de Ciencia, «b) Promover y fomentar la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico». Se conseguirán o no los resultados, pero también consideramos que la acción para llegar a la creación de esa ciencia debe ser naturalmente promovida y fomentada, como dicen los artículos 44.2 y 149.1.15.º de la Constitución. c) «Facilitar la explotación económica de sus resultados». «d) «Institucionalizar la coordinación de los poderes públicos con competencias de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (I + D) y de los Organos que la gestionan y ejecutan». Como dice el artículo 149.1.15.º e) «Garantizar la utilización económica y racional de los Fondos que los poderes públicos dediquen a I + D»; uno de los graves problemas que tiene la ciencia-tecnología hoy en España, la utilización económica de esos pequeños fondos que ahora se le dedican. Finalmente, en la letra f) «Establecer los cauces institucionales para fijar los objetivos prioritarios de I + D», respondiendo a ese deseo generalizado de que si no hay dinero para todo al menos lo haya para aquello que es más necesario o tiene mejor futuro.

Dicho esto, el Grupo Popular entiende que al propio tiempo hay que resaltar los artículos 20.1, letra b), y 38 de la Constitución para que, como señalaba antes, pueda trazarse una línea que evidentemente no será totalmente recta, pero que, en todo caso, patentiza que hay también unos derechos, unas libertades fundamentales que han de ser respetadas porque lo quiere la Constitución. En ese sentido, ese artículo 2.º o apartado 2 del artículo 1.º debería en nuestra opinión decir lo siguiente: «1) La ejecución de la política científica deberá conciliarse con la libertad y creatividad del investigador garantizada por el artículo 20 de la Constitución Española. 2) El fomento y coordinación general de I + D se realizará en el marco económico de la Constitución Española, respetando particularmente su artículo 38». Como es conocido de todos, ello me ahorra tener que leerlo textualmente.

Finalmente, hay un tercer apartado del artículo 1.º o artículo 3.º, como se quisiera. En nuestra opinión, en buena técnica legislativa se han de indicar los principios inspiradores de todo el articulado por diversas razones. Como jurista me permitirán decir que los problemas difíciles son los que ofrecen duda, los que necesitan interpretación cuando una ley puede no ser clara, y puede serlo. Es la hora de la verdad previa su aplicación, es el momento de la interpretación de las normas jurídicas. Precisamente para resolver esas dudas y para cubrir las posibles lagunas de la ley —y en todo caso porque así está en el frontispicio del Código Civil español, aplicable en esta materia a todo el ordenamiento jurídico español—, los principios generales son también fuente del Derecho. Precisamente por ello, señorías, este artículo 3.º o apartado 3 del artículo 1.º diría: «La investigación científica y técnica es un bien de interés general»; no digo público, no digo estatalizado o estatal, digo bien de interés general que podrá ser gestionado con distintas técnicas. Continuaría el artículo: «Se declara de prioridad nacional» —naturalmente la investigación científica y técnica— «y forma parte de una política de Estado. Su realización se regirá por criterios de mérito y capacidad».

Por último, señor Presidente, voy a aclarar un poco el alcance de lo que queremos significar con estos principios. No puede menos de recoger el calificativo del portavoz del Grupo Socialista en el debate de totalidad, cuando tildaba estos principios, intentando desvalorizarlos, de jaculatorias. Confieso con toda honestidad y seriedad que me produjo una pena infinita, porque tanto él como yo mismo somos, además de Diputados, profesionales de la investigación. Que sea un bien general —ya he dicho— no quiere significar en nuestro texto que sea un bien público, ni mucho menos que sea o deba ser estatalizado. Su gestión, como decía antes, puede ser realizada por distintas técnicas, por supuesto realizada y estimulada por el Estado o directamente realizada por los particulares. Todos somos pocos para realizar este bien general en unas sociedades de desarrollo democrático avanzado y del nivel de vida en la calidad que se requiere en los tiempos modernos y, sobre todo, a la vista de nuestra integración en los países del Mercado Común, todos somos pocos —digo— para realizar ese bien general del

que depende nada menos —y perdonen la insistencia— que la independencia tecnológica española en el futuro.

Por otra parte, hablaba de política de Estado. ¿Qué hacen señores, si no, los presidentes de países como Francia o Estados Unidos, con sus propuestas de Eureka o de IDE? Son los presidentes quienes hacen esos programas. ¿Cómo se puede responder si no a través de una política de Estado donde se impliquen todas las fuerzas —y no sólo las políticas— para garantizar eso que se llama el desafío de la ciencia y la tecnología, el desafío de las grandes potencias que aportan todos sus medios humanos y materiales encabezados por sus presidentes? No podemos dejarlo en manos de un solo gobierno cambiable, turnable y, menos aún, en manos de directores generales o de secretarios de Estado que pueden cambiar incluso dentro de un mismo Gobierno, como de hecho ha ocurrido recientemente con la Secretaría de Estado de Universidades, Presidente de la llamada Comisión Permanente de la interministerial. No es respuesta, por tanto, no gubernamentalizar lo que debe ser realizado vía las instituciones generales del Estado.

Por otro lado, quiero referirme a la prioridad nacional. Ya se ha hablado antes de ello. Además de insistir en lo que he dicho antes que está de moda, los proyectos Eureka e «IDE», etcétera, me van a permitir que cite la opinión, por ser reciente y provenir de quien proviene, nada menos que de don Severo Ochoa. Escribe el profesor Ochoa en «El País» de 16 de octubre de 1985: «Esta situación.—comienza la cita— se da porque la investigación científica no se considera una prioridad nacional». ¿Es que don Severo Ochoa hace jaculatorias? Naturalmente, eso quiere decir en la opinión de todos —incluso en la opinión de la dimitida Secretaría de Estado, que ha sido citada antes por el profesor Zarazaga—, que hay que dar un salto cualitativo a la vista de la situación en que nos encontramos en ciencia y tecnología en España. Hay que declararlo prioridad nacional y que lo asumamos todos, aunque sólo fuera por el valor ejemplificador que ese principio declarado en una ley tuviese, pero sobre todo —repito— por el valor normativo que implica en cuanto a las consecuencias derivadas para otros preceptos concretos que se inspirasen en ese principio.

Termino, señor Presidente, queremos señalar también en el artículo 3.º o en este apartado tercero del artículo 1.º que todos los mecanismos que se arbitren para realizar la ciencia y la tecnología tienen que regirse —aunque no se dijera habría que hacerlo así, debería hacerse así, pero vamos a decirlo una vez más— por criterios de excelencia, por criterios de profesionalidad. Es demasiado lo que se juegan los españoles por politizar estos temas, por gubernamentalizar estos temas. Acabo de enterarme esta misma mañana de que se han adjudicado algunas plazas en el Consejo de Investigaciones Científicas. No voy a citar nombres, pero sí voy a citar sólo un caso, aunque hay varios más. Un ayudante de investigación —no digo a qué partido pertenece— acaba de ser nombrado profesor de investigación por encima de quien había dirigido su tesis doctoral.

Con esto, señor Presidente, quiero terminar mi defensa

de estas enmiendas al primer artículo y hacer también una observación de carácter general. En definitiva, nuestra propuesta para este artículo 1.º con estos principios, con estas líneas generales —por eso sería el primer artículo de la ley— tiende a situarnos en línea con los países en los que nos vamos a integrar el día 1 de enero del próximo año y, además, en definitiva es la exigencia de nuestro tiempo y no podemos ir en contra del mismo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Zarazaga para la defensa de las enmiendas 104 a 111.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Señor Presidente, quiero entender que también están aquéllas que hemos incluido como previas al artículo 2.º del proyecto; porque a este primer artículo sólo tengo la 104. Las otras son a un artículo nuevo, anterior al artículo 2.º del proyecto.

El señor PRESIDENTE: Exacto, señor Zarazaga, de la 104 a la 111, inclusive.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Gracias, señor Presidente.

La enmienda 104, señorías, está dentro de la perspectiva de estructuración en el segundo capítulo que se denomina «objetivos concretos» en nuestras enmiendas. En el artículo 1.º se habla de «directrices y su control». La motivación la señalamos como la más adecuada normativa a la realidad de la investigación en España. En ella decimos: «Para el fomento y la coordinación general de la investigación científica y técnica, según dicta el artículo 149.1.15 de la Constitución y para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 de la misma y con el fin de alcanzar los objetivos fundamentales de creación y progreso de la ciencia, desarrollo económico-social adecuado y servicio a la sociedad, independientemente de los propios de la defensa y seguridad nacionales, se establecen las siguientes directrices, cuyo desarrollo y financiación se regirán por la presente Ley:

1. Establecimiento y actualización de un Plan de Fomento de la Investigación que incluya programas de formación de personal investigador, especialización de investigadores y dotación de infraestructura por equipos y material.

2. Potenciación de la investigación básica como proceso creador de conocimientos y generador de cultura, creación de centros o grupos de excelencia, orientando la investigación universitaria a través del tercer ciclo y especialidades, prestando al mismo tiempo continuidad y eficacia a los equipos de formación superior y de investigación.

3. Establecimiento de un Plan Nacional de Investigación Científica y Técnica que cubra campos específicos de reconocida trascendencia o repercusión, junto a la especialización profesional en sectores calificados como prioritarios dentro de las grandes opciones elaboradas y definidas por el Parlamento como metas nacionales, tanto por las posibilidades de aprovechamiento óptimo de recursos y de energía, como por la prospectiva de éxito

tecnológico o económico, impacto y progreso social o mejora de la calidad de vida.

4. Establecimiento de nuevas normativas para los órganos directores de la política científica y tecnológica, personal de investigación, evaluación y seguimiento de Proyectos y Programas y, asimismo, para arbitrar medidas de apoyo financiero y fiscal.

5. Apoyos especiales a la asimilación y exportación de tecnología, innovación tecnológica, protección al investigador, a la cooperación entre los sectores público y privado, a la difusión de conocimientos, documentación e información científicas y a las relaciones con países dentro de la comunidad de intereses en materia de ciencia y tecnología.

6. Política de coordinación general y apoyo a Planes Específicos con interés general, en colaboración con las Comunidades Autónomas.»

Señalamos también que: «En todo caso, además de las acciones parlamentarias y del Gobierno en la definición, orientación y control de la política científica y tecnológica, el control democrático debe garantizar la participación del personal de los Centros, tanto de los organismos públicos como de los privados». En esta motivación señalamos, como anteriormente hemos subrayado, que esta normativa nos parece más adecuada a la realidad de la investigación en España.

Como criterio de autoridad querría recoger algunas frases de responsables actuales de la política científica. Una de ellas dice, por ejemplo: Establecer un plan general de formación de personal investigador, totalmente independiente —señalamos nosotros ya— del plan que propone el proyecto de ley, puesto que el plan de formación de personal investigador debe de correr totalmente en línea distinta de lo que nosotros llamamos Plan de Investigación y Coordinación, como señala el proyecto. Queremos, asimismo, recordar que esto evita el peligro de que existan planes de investigaciones paralelos al plan que se discute. Existe el Plan Nacional de Innovación Tecnológica, el Plan Nacional de Investigación Agraria, que asimismo lleva una vía totalmente independiente a la del plan que se discute. Todos estos peligros quedan subsanados con estas directrices y el control de los objetivos concretos que defendemos en la enmienda número 105 al proyecto.

En cuanto a las enmiendas 105 a la 111, inclusive, las enmarcamos en el tercer apartado que nosotros señalamos como «Política de personal», dividida en formación de personal investigador, otra política de personal, estancias o permisos sabáticos, convocatoria de becas, ayudas y programas y, al final, personal para evaluación y seguimiento.

Como ven SS. SS., hemos querido destacar que en toda política científica, en el centro, está el hombre. Para nosotros, la formación de personal investigador deberá estar preferentemente desarrollada en el segundo y tercer ciclo universitario, en los campos tanto de la investigación fundamental como de su aplicación. Dicho programa deberá ser financiado continuamente y para cada caso. Esta aportación será independiente de la de manteni-

miento de los dinteles críticos de eficacia y continuidad de los equipos o centros en las Universidades y organismos públicos de investigación. Esto lo señalan, también, autoridades en las que nos hemos apoyado. Se dice que esta política coherente tendrá en cuenta preferentemente la política de personal —independientemente de cualquier otra— y de dotaciones especiales. Por ejemplo, señala el profesor Martín Mateo que ha sido Presidente de la Comisión Asesora en su Comisión Científica, dotaciones para inversión en su primer establecimiento, gasto de mantenimiento de los nuevos o existentes equipos y del montaje o potenciación de los servicios de socorro, informática, bases de datos, meteorología, etcétera.

En cuanto a la enmienda 106, hablamos de otra política que apoya a este personal. La formación y especialización comprende ciclos de enseñanza universitaria, pero deberán existir también otras posibilidades de apoyo a este personal, una vez formado o para perfeccionarse en el futuro. El apartado a) dice: «Se crea la figura de "Investigador emérito" que, tras la jubilación y creando la vacante correspondiente, podrá continuar en su lugar de trabajo habitual o ser contratado por Centros o a través de proyectos o en los Comités de evaluación y seguimiento, señalados en este artículo. Asimismo podrá desarrollar labores de formación de especialistas en Departamentos o Institutos Universitarios. Este régimen será de aplicación, asimismo, a los profesores universitarios en labores de Investigación y, en ambos casos, será compatible con la pensión de jubilación». Esto, señorías, es paralelo a lo que ha ocurrido ya en otras leyes votadas en este Parlamento respecto a la figura de profesor emérito.

Ha citado hace unos minutos el portavoz del Grupo Popular, Diputado por Zaragoza, al profesor Ochoa. No sé si ustedes han estudiado bien este problema. Si el profesor Ochoa hubiese sido catedrático de una Universidad española no hubiera podido estar donde va a estar al cumplir los ochenta años. El profesor Ochoa va a estar donde está porque es profesor de otra Universidad y está contratado por su nacionalidad norteamericana. Sería muy prolijo señalar aquí qué ha ocurrido en la Ley de Reforma Universitaria tras nuestras enmiendas. Un investigador natural de España, orgullo de su tierra asturiana, hoy día nacionalizado norteamericano puede venir a trabajar a España porque puede existir una figura de contratación a extranjeros y no nacionales. Puede ocurrir también la discriminación de españoles que, siendo profesores de Universidad, hoy día están trabajando en centros de investigación y podían haberse acogido a la figura de «profesor emérito» en la Universidad, pero por estar en un centro de investigación —puedo darles a ustedes nombres y apellidos—, al estar en el Consejo de Investigación no pueden acogerse en el futuro a estas posibilidades de cooperación, de seguir trabajando con sus doctores, como el doctor Ochoa, a sus ochenta años, intentando desentrañar un poco el problema de la biología íntima del cáncer. Esta figura del «Investigador emérito» está incrustada aquí porque es necesario el rango de ley para que sea equiparable a la de profesor universitario emérito.

Asimismo, en el apartado b) señalamos: «La Cooperación internacional en Ciencia y Tecnología, tarea prioritaria, especialmente en países y organizaciones de interés en esta etapa de expansión inicial, hace imprescindible la creación de "agregados científicos" en Embajadas y Organizaciones Internacionales en las que se precise mantener relaciones permanentes o temporales en materias de investigación científica y desarrollo tecnológico. A las plazas de "agregado científico" podrá concursar cualquier investigador procedente de la Universidad o de Centros públicos de investigación con producción científica acreditada y especial preparación para el puesto a desempeñar».

Señorías, este punto b) ha sido incorporado tras conversaciones largas, extensas, en muy diversos puntos de la geografía española con investigadores que desean, de verdad, la creación de esta figura, subrayada para mí por sorpresa en el programa del Grupo Socialista en las elecciones anteriores, según se me ha dicho, por personal responsable de la política científica hoy día en este país, y que al ser incorporada extraña a algunos que se defiendan esta política de creación de agregados cuando existen agregados laborales, cuando existen agregados culturales, cuando en las Organizaciones Internacionales en el contacto permanente sobre problemas de investigación y desarrollo tecnológico urge crear esta figura de agregado científico que está subrayada por el deseo de todos los investigadores y que, naturalmente, nosotros incorporamos en esta enmienda como una necesidad también sentida en el programa socialista en las elecciones del 82.

En el apartado tres señalamos asimismo, como ocurre en el personal universitario, lo siguiente: «El Personal de investigación tendrá derecho a la "estancia o permiso sabático", por un período de hasta un año por cada siete de dedicación exclusiva a las actividades de investigación o conexas, sin merma alguna de percepciones y con la correspondiente ayuda para viajes y estancias de acuerdo con un programa presentado por la persona interesada y aprobado por la unidad de investigación en la que se encuentra trabajando. Dicho programa podrá estar integrado en un proyecto de investigación». No son baladíes estas condiciones de la estancia o permiso sabático, puesto que condicionamos esta ayuda a un programa presentado por la persona interesada, subrayado y aprobado por la unidad de investigación, y que puede estar integrado como un proyecto de investigación. No son unas vacaciones pagadas. Hoy día este permiso sabático se ha dado hasta a los profesores de E.G.B. para aprender inglés y formación profesional, por el Ministerio de Educación. Por tanto, si se da a los profesores de E.G.B., muy respetables, ¿por qué no se está dando hoy día, como se hace, en la Universidad para el personal de investigación que tiene derecho a este perfeccionamiento?

En la enmienda 108 señalamos el capítulo de becas, ayudas y programas. En la 109 señalamos algo que también se pide y se exige hoy en todos los países en vías de desarrollo. Nos referimos al personal para evaluación y seguimiento, y decimos: «El reclutamiento de personal

para las tareas de evaluación y seguimiento de programas, se realizará preferentemente mediante convocatoria o acuerdo con investigadores procedentes de la Universidad o de centros públicos de investigación, que deseen realizar dichas tareas y que hayan acreditado un historial de dirección de trabajos o de producción científica. Dichas tareas serán desarrolladas temporalmente y serán compatibles tanto con la situación de servicio activo, como de la de "investigador emérito", prevista en esta Ley». Para nosotros resulta imprescindible y consideramos que es una enmienda adecuada a las necesidades y a la realidad de la investigación actual.

En la enmienda 110 se habla del establecimiento de una partida obligada para el seguimiento y control. Esto se exige en todas las normas presupuestarias concebidas racionalmente. Hasta ahora no se ha llevado a cabo y todos aquellos interesados en hacer bien las cosas claman por el establecimiento de dicha partida. Evidentemente, si existen millones de pesetas para proyectos, planes y programas de investigación, ha de adecuarse una reserva precisamente para cubrir todas las acciones de seguimiento y control, que no se hace hoy día. En el resto del mundo y en los organismos que de verdad entienden y practican la eficacia, esta partida obligada es de alrededor del 2,5 por ciento del presupuesto presentado para los gastos totales de las acciones, independientemente de las medidas que adopten otros organismos. Nosotros señalamos en el número seis de este artículo la partida obligada para seguimiento y control con esta reserva de porcentaje, que naturalmente puede variar, pero todo el mundo está de acuerdo en que resulta no sólo conveniente, sino imprescindible cubrir estas acciones que han de subrayar lo que se hace para este seguimiento en los planes, programas y proyectos.

La enmienda 111 se refiere a la protección del investigador-innovador. Hay que recordar que ya existe una Ley de patentes en la que nosotros subrayamos que la innovación, que es la fuerza actual de gran parte de la economía, se ha de buscar intuyendo el realismo a plazos cortos con el éxito comercial, teniendo en cuenta, además, el artículo 20.1.b) de la Constitución y que debe establecerse la normativa correspondiente que reconozca y proteja los derechos del investigador-innovador en la producción científico-técnica, el reconocimiento de su descubrimiento como primera creación de ciencia o de su aplicación, tanto en publicaciones como, en su caso, en la explotación de la innovación por el sector productivo. Hemos dicho que si en medio de la investigación está el hombre, la creación de este hombre hay que protegerla. Esta protección del investigador-innovador va señalada en el número siete de la enmienda 111 al artículo 1.º del proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: El señor López de Lerma tiene la palabra para defender la enmienda 210 del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

El señor LOPEZ DE LERMA I LOPEZ: Nuestro Grupo Parlamentario tiene presentada una única enmienda al

artículo 1.º de este proyecto de ley por la que se trata de sustituir la preposición «para» concretamente la que se introduce en la frase que dice: «... la Constitución encomienda al Estado, y para el cumplimiento de lo establecido...», por la preposición «en». Entendemos que esta sugerencia en forma de enmienda precisa con mayor detalle lo que anuncia y protege nuestra Constitución en su artículo 44. Creemos que con esta Ley no se agota el mandato de este artículo 44.2 de la Constitución, pues hay otros poderes públicos aparte del Estado central a los que se debe respetar la posibilidad de cumplirlo. Dicho artículo señala que los poderes públicos promoverán la ciencia, la investigación científica y técnica en beneficio del interés general. Por ello, nosotros sugerimos que haya un cambio de preposición y donde dice: «... y para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 de la misma, se establecen los Planes Nacionales de Investigación Científica...», se ponga lo siguiente: «..., y en cumplimiento de lo establecido..., etcétera». Creemos que con esta enmienda se clarifica el texto del proyecto y resulta mejor y más adecuado.

El señor PRESIDENTE: Para consumir un turno en contra de todas las enmiendas defendidas, tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Socialista el señor Vargas-Machuca.

El señor VARGAS-MACHUCA ORTEGA: Señor Presidente, estoy seguro de que los Grupos me agradecerán que, dado lo avanzado de la hora, sea lo más breve posible, lo cual no obsta para que intente contestar a cada uno de los enmendantes respecto a los argumentos que han expuesto.

En primer lugar, anuncio que aceptamos la enmienda 210 de Minoría Catalana en la que se pide la sustitución de la preposición «para» por «en», porque pensamos que es más atinente a lo que quiere decir el artículo. No entro en mayores consideraciones, simplemente anuncio que la aceptamos.

Paso a contestar al señor García Amigo. He de manifestar que nosotros compartimos las graves observaciones de carácter general y los problemas que tiene planteado en nuestro país el sistema de ciencia y tecnología, a los que se ha referido su señoría. No voy a reproducir el conjunto de valoraciones y de nuestras intenciones respecto a cuál es la situación y cuáles son los caminos que se deben tomar para resolver y mejorar dicha situación. Comparto su preocupación y espero que él crea que nuestra voluntad al menos es tan fuerte como la suya en cuanto a resolver esta situación. El desacuerdo respecto al instrumento a utilizar es otra cuestión. Estamos también de acuerdo en las observaciones que ha señalado el señor García Amigo.

Voy a precisar cuál es el sentido de este artículo 1.º porque, si no, podría no entenderse cuál es nuestra postura al defender este artículo y nuestra posición en torno a todas las enmiendas que se han presentado. Este artículo es muy preciso. Con él se pretende recordarnos que esta ley tiene como principal misión la de dar cumpli-

miento al mandato constitucional en los artículos que ya se han citado. Pero yo diría que también da cumplimiento a un mandato de las propias Cámaras haciendo referencia a comunicaciones anteriores y a otros actos parlamentarios, tanto del Congreso como del Senado, en donde se nombró una Comisión especial. Todo ello nos plantea la necesidad de que se afronte la elaboración y aprobación, en su caso, de una ley sobre fomento y coordinación.

Este artículo pretende recordar, repito, el sentido de nuestro acto legislativo, es decir, responder a una necesidad y a la voluntad de contribuir al cumplimiento de un objetivo fundamental, que no es otro sino el de mejorar nuestro sistema de ciencia y tecnología. Todos compartimos el diagnóstico de la situación y la voluntad de mejorarla.

No voy a extenderme más, pero sí quiero recordar algunos temas que es bueno que tengamos presentes en el comienzo del debate del proyecto; temas que, a mi juicio, no han quedado claro en algunas de las enmiendas que se han propuesto. La obligación, la responsabilidad de fomentar la ciencia que, en definitiva, es lo que inspira el conjunto de enmiendas y de manifestaciones que se han vertido a lo largo de esta mañana y en buena parte del debate de totalidad, es una obligación que no corresponde en exclusiva al Estado, sino que es una obligación, compartida con otros poderes del Estado. Yo diría que casi todos los Estatutos de Autonomía recogen la competencia del fomento de la ciencia; bastantes Estatutos de Autonomía señalan en su texto que es competencia exclusiva de la Autonomía correspondiente legislar sobre materias científicas.

En definitiva, ¿qué se concluye con lo que acabo de manifestar y que es algo sabido? Que es una competencia y una responsabilidad compartida por los distintos poderes públicos. Me parece que es un dato concreto e importante, porque a la hora de diseñar cuáles son los objetivos de una ley como esta, hay que tener en cuenta que no es sólo responsabilidad nuestra promover e impulsar la mejora del sistema de ciencia y tecnología, sino que es una responsabilidad que compartimos, insisto, con otros poderes públicos.

También tengo que decir algo que me parece importante, y me sorprende y me llama la atención que no haya sido estimulada esta preocupación por el Grupo Popular en su intervención ni —repasando las intervenciones del Pleno— en el debate de las enmiendas a la totalidad, y es que la responsabilidad de impulsar y mejorar el sistema de ciencia y tecnología no es sólo de los poderes públicos, sino de la sociedad y nos corresponde a nosotros motivarla e incrementar su participación. La ley favorece este objetivo y a mí me parece que es importante recordar que no debemos esperar que por un instrumento legal vamos a cambiar definitiva y radicalmente todo el sistema, si no contamos con el apoyo, con el impulso, con la responsabilidad que tenemos nosotros de motivar a la sociedad a la hora de relanzar y mejorar nuestro sistema de ciencia y tecnología.

Por tanto, me parece importante dejar eso claro en la

reflexión sobre el artículo 1.º. Igualmente, una vez expresada cuál es la razón constitucional que nos responsabiliza a elaborar esta ley, se define en el artículo 1.º el instrumento, que es el plan nacional, que lógicamente permitirá establecer las prioridades.

Yo quiero advertir de nuevo al Grupo Popular que de alguna manera ese miedo al concepto de «plan» en un sistema concertado como el que establece la ley, es un miedo, permítame que le diga, fantasmal; es más un prejuicio que un miedo motivado porque, como digo, no hay en el plan ni en los instrumentos que en él se contemplan ninguna dificultad operativa para estimular las iniciativas que no son gubernamentales ni de los poderes públicos, sino que yo diría que el plan no sólo no ahoga las iniciativas y estímulos, sino que los favorece tal como está en la ley. Por tanto, olvidemos este temor, yo diría, repito, fantasmal, ese prejuicio ideológico a la palabra «plan», porque este plan es fundamentalmente un instrumento de participación y un impulso para favorecer la iniciativa de la sociedad civil.

Este es, diríamos, el contexto en el que nosotros situamos el artículo, y ahora contesto ya puntualmente al contenido de las enmiendas del Grupo Popular y del señor Zarazaga.

Voy a exponer primero una advertencia general a los señores comisionados con respecto a las enmiendas del Grupo Popular, que fundamentalmente son una trasposición artículo a artículo del texto alternativo. Esto plantea muchos problemas a la hora de examinar su contenido, porque en algunos casos nada tiene que ver la redacción que se presenta como enmienda a un artículo determinado, con lo que es el texto concreto del proyecto de ley, y eso, sin que ello sea ni mucho menos la intención del Grupo Popular, de hecho en la práctica obstaculiza enormemente nuestra voluntad de transacción y de alguna manera distorsiona (repito que sin quererlo) la metódica de la discusión, porque en realidad el contenido de su enmienda nada tiene que ver, repito, con el contenido del artículo al que se refiere. Digo esto con carácter general, porque ésa va a ser una dificultad a la hora de la discusión; ya ha presentado para nuestra voluntad, yo creo que manifestada y expresa, de diálogo y transacción una dificultad para encontrar la fórmula de enganche, precisamente porque se ha limitado a transcribir, en gran parte, el texto alternativo.

En lo que se refiere a la primera enmienda, la 152, es una enmienda bien intencionada, y no entro en si esa buena intención tiene carácter piadoso o de otro tipo. Es una enmienda bien intencionada, insisto, pero fundamentalmente es sólo eso y nada más que eso. Alguno de los contenidos de la enmienda 152 están recogidos por nosotros en la exposición de motivos, y otros, como los apartados a) y b), los asumimos en una enmienda transaccional que presentamos, y que conocen ya todos los Grupos, al artículo 2.º. Por tanto, como digo, entre lo que pertenece a la exposición de motivos, entre lo que es una declaración de intenciones y lo que nosotros recogemos del contenido de dicha enmienda como transacción en el

artículo 2.º, me parece que no había nada más desde el punto de vista concreto.

En cuanto a la enmienda 153, yo pienso que posiblemente tiene todo su sentido en el texto alternativo, pero desde la sistemática del proyecto de ley y de los objetivos que se proponen, sólo se puede afirmar que la expresión de que la política científica debe conciliarse con lo que dice el artículo 38, la libertad de empresa, o el artículo 20, de alguna manera nos deja la duda de decir: «¿Y por qué no conforme a todo lo que dice el artículo 1.º de la Constitución, que se refiere a los derechos fundamentales?». Nos parece que esa enmienda representa una obviedad, es decir, representa nuestra voluntad de acatar la Constitución, ¡estaría bueno! Pero es que, además, creo que si se señalan dos artículos concretos y no se señala otro en lo que se refiere al esquema de Derecho, en todo caso ese silencio produce cierta discriminación sobre determinadas sensibilidades que también había que recoger, es decir, no se debe resaltar unos y silenciar otros. Por ello, nos parece que es una obviedad la voluntad de acatar estos artículos de la Constitución y que quizá no había que limitarse a su referencia concreta.

La enmienda 154 me parece importante, y además aquí quería hacer algunas matizaciones a las afirmaciones del señor García Amigo. En primer lugar, esta enmienda habla de que la investigación debe procurar el bien general. Naturalmente, y así se expresa en el texto de la exposición de motivos, y cuando en el artículo 2.º se recogen los objetivos de la ley, se habla de principios de interés general. En el texto de la ley, evidentemente, está ya recogida esa motivación, del Grupo Popular de que la ley tiene que atender al interés general. Por tanto, nos parece reiterativa esta pretensión.

En segundo lugar, la enmienda 154 hace alusión a un concepto, que es el de política de Estado. Por la que usted ha dicho y por lo que les he escuchado a otros miembros del Grupo Popular, cada vez que emplean el concepto de política de Estado perdone que le diga que siento sorpresa. ¿Por qué le niega usted «a priori» a este proyecto esa voluntad de ser una política de Estado? Digo que me preocupa porque a veces refleja esa especie de acusación que hacen contra el Grupo mayoritario y contra el Gobierno de que no fomentan una política de Estado. Me parece un juicio de intenciones precipitado, y me parece también que hace usted un empleo equivocado del concepto «política de Estado» y una mistificación con el mismo. Me voy a explicar fundamentalmente en lo que me parece más importante.

En primer término, ¿por qué hace usted esa contraposición entre política de Gobierno, política de la mayoría democrática y política de Estado? Lo que tendríamos que presuponer es que la política del Gobierno y de la mayoría parlamentaria (obviamente porque es esa mayoría y porque tiene esa responsabilidad) orientará sus intenciones y sus actos a la realización de una política de Estado. No me parece bueno que se contraponga como sistema política de Estado-política de Gobierno, política de Estado-iniciativas de la mayoría, porque yo creo que cuando el Gobierno promueve una acción legislativa,

cuando la mayoría de las Cortes la desarrolla o la inicia (y en este caso clarísimamente según la intención y el desarrollo del proyecto) responde a un interés general; lo realiza el Gobierno de la nación y no hay por qué contraponerlo, y esta ley la hace el Parlamento. ¿Por qué esos tres elementos o ejes de una acción política hay que contraponerlos a una política de Estado? Repito que no me parece bueno.

En segundo lugar, me parece una mistificación contraponer nuestra iniciativa con una política de Estado, porque, por muy científico que sea, es política, y en política siempre hay una selección de prioridades, una fijación de objetivos y unas decisiones concretas, y a veces sobre esa fijación de prioridades, sobre esa elección de objetivos y sobre esas decisiones no hay un acuerdo. Claro que el Gobierno quiere el acuerdo, y a usted le consta que este Grupo Parlamentario está buscando el acuerdo en esta ley con los Grupos Parlamentarios, pero no siempre se logra al final, porque siempre permanece la voluntad, la libre decisión de los distintos Grupos, que se culmina con un acuerdo de todos, pero existe esa voluntad y, en definitiva, en una política de prioridades, de selección, hay algunas que le parecen correctas y otras que no. Por tanto, no me parece adecuada esa expresión.

Sobre la alusión que ha hecho a la obvia necesidad de que cualquier tipo de selección de personal se haga con criterios de excelencia, me molesta profundamente, y le molesta al Grupo Parlamentario Socialista, porque la argumentación que se hace para poner esta referencia aquí es que usted parece suponer que la política práctica que se realiza no respeta esos criterios de excelencia, y normalmente lo hacen siempre con un argumento «ad hominem» o con un ejemplo «ad hoc».

Curiosamente —y lo digo porque no me parece adecuada— en ese ejemplo que ha puesto usted de la selección de profesor-investigador conozco un caso justamente al revés, pero no me parece, desde luego, el ejemplo más práctico al hablar de política de Estado exponer situaciones de alguna persona que era de tal o de cual procedencia y que la ha elegido o no un tribunal, porque en este caso concreto le puedo citar una alta personalidad, una persona relevante del Partido Socialista que no ha sido seleccionado. Pero me parece ridículo terminar prejuzgando que no se respetan los criterios de excelencia, porque ya le digo que conozco un caso donde no se ha elegido a fulanito porque era del Partido Socialista. Eso me parece un juicio de intenciones que no corresponde.

Si se examinan muchos de los contenidos de las enmiendas del señor Zarazaga, veremos que están expresados en otros apartados y artículos del proyecto. Incluso algunos de los conceptos que se expresan están incorporados como enmiendas transaccionales. Muchas de las enmiendas que usted intenta promover aquí no ensamblan con la sistemática del proyecto, que a nosotros nos parece la más adecuada y que lógicamente no corresponde con la que usted había ideado. Es decir, el andamiaje del proyecto de ley que usted pretende no corresponde con el que a nuestro juicio es el correcto y, por tanto algunas de sus pretensiones en este momento desbordan

lo que es el ámbito de esta Ley, que es cumplir el mandato constitucional del artículo 149.1.15 y del artículo 44.2. Como decía antes, quizá cuando programa algunos objetivos olvida el reparto de competencias que establece la propia Constitución en esta materia.

Las enmiendas del señor Zarazaga a estos artículos pretenden que la ley recoja tres grandes apartados: principios generales, objetivos y política de personal. Pero muchos de esos principios, como recordaba el señor Cerezo, ya se han incorporado, y tenemos la voluntad de incorporar más a la exposición de motivos.

Respecto a otro conjunto de enmiendas que se refieren a lo que yo llamaría, con todo respeto, una política de personal, nos parece que quizá el ámbito de esta ley, el diseño de objetivos que propone no es el lugar más adecuado para esa política de personal. La número 104, en concreto, fija unos objetivos de carácter general que ya recogemos nosotros en el artículo 2.º Con relación a la número 105, que se refiere a temas de política de formación de personal, ya en la LRU se recoge que el segundo y tercer ciclo tienen la misión de la formación científica. Además, en el desarrollo de la ley se recogen los programas de información, que están incluidos en el propio plan. Es decir, hay en todo el proyecto de ley una multitud de alusiones a la formación en la Universidad. Les ahorro a sus señorías citarles los artículos del proyecto donde se hace referencia a ello, pero repito que ya se habla expresamente dentro del articulado de la ley de los programas de formación de personal.

Referente a las enmiendas números 106, 107 y 109, donde habla usted del «investigador emérito», de los agregados científicos, de los permisos sabáticos, del personal para evaluación y seguimiento, le reitero que, a nuestro juicio, no es esta ley el lugar adecuado para promover lo que podríamos llamar el Estatuto del personal investigador, sino que, como decía antes, el proyecto desarrolla estrictamente el mandato constitucional en esta materia, y nos parece que, además, es importante y va a tener unas repercusiones extraordinarias para la mejora del sistema de ciencia y tecnología en este país.

Pero nos parece que tampoco es el lugar, en lo que se refiere a la enmienda 108, para entrar a reglamentar la convocatoria de becas. Igualmente, por lo que se refiere a la enmienda 110, no se debe fijar aquí la cantidad reservada a las acciones de control y seguimiento de planes y programas, sobre todo porque esa cuantificación específica no está justificada y entendemos que quizá tenga que ser variable según las circunstancias. Me parece obvio que tiene que haber una reserva. No sé exactamente si esa cantidad que usted pone u otra; entiendo que es una cantidad, repito, variable. Asimismo, no me parece que sea este el lugar apropiado para hacer alusión a la cantidad reservada para las acciones de control y seguimiento.

En la enmienda 111 promueve usted una idea y un interés que nos parece plausible, y que nosotros recogemos en parte, que es la protección del investigador innovador.

Respecto al personal, le reiteramos que no es el lugar.

Pero en lo que se refiere al concepto de innovación, como usted sabe, nosotros lo incorporamos, a través de esta enmienda suya y de la enmienda de Minoría Catalana, como el primer objetivo que aparece en el artículo 2.º a la hora de formular los mismos, es decir, la referencia a la innovación como objetivo fundamental de esta ley.

Creo que con ello respondo, lo más breve y extensamente que ellos se merecen, a los enmendantes del Grupo Popular, y recuerdo a la Mesa que habíamos aceptado la enmienda 210 de Minoría Catalana.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Para turno de réplica, el señor García Amigo, del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra.

El señor GARCIA AMIGO: Gracias al portavoz del Grupo Socialista por el esfuerzo que ha hecho al intentar responder a todas las observaciones y a la propuesta concreta de modificación por el Grupo Popular para el artículo 1.º

Voy a hacer una breve réplica, lo más ceñida posible, a los argumentos que ha utilizado. Dice que ellos comparten las preocupaciones de índole general que ha hecho patente el Grupo Popular. La réplica por mi parte es fácil, facilísima: pongan entonces los medios.

En orden a que la responsabilidad de hacer una buena política científica no es sólo del poder del Estado, me parece que se contradice un poco con el argumento que utiliza después, al decir que ese Estado —está en el fondo de su argumentación— pertenece a la mayoría, porque es la que vota en el Congreso. Pero yo no había dicho eso. He dicho todo lo contrario. Las señoritas taquígrafas harán buena mi afirmación al escribir lo que yo he manifestado. Yo he dicho, reitero, todo lo contrario. Precisamente si nosotros queremos que esté citado también el artículo 38, por ejemplo, lo decía y lo alegaba a los efectos de que hay que estimular a los otros. Yo no he dicho que eso sea responsabilidad sólo del Estado. Justo estaba afirmando lo contrario. Por tanto, esta contestación preestablecida no me sirve. Es como una pura réplica para ajustarme a las notas que he ido tomando de su intervención.

Miedo al plan. No es miedo al plan, tal como él ha querido exponer, señor portavoz del Grupo Socialista, si el plano lo hicieran las Cortes Generales, aunque fuese sólo con el voto de la mayoría, de acuerdo, está en sus competencias, pero es que el plan no lo hacen las Cortes Generales, que según la Constitución, entra en sus competencias el hacerlo, el plan, en el proyecto, lo hace en última y en máxima instancia el Gobierno. Realmente, no se engañe S. S., no nos engañemos nadie, quien lo va a hacer es la CICYT y, si me apuran, la Comisión Permanente. Por tanto, tengo un cierto temor, no miedo, a que pudiera ocurrir lo que no debe ocurrir, que planifiquen desde las direcciones generales, tres personas, cuatro en concreto, que son inicialmente políticos porque forman parte del Gobierno, y pueden no ser científicos. Ahí está el temor, no el miedo, al plan.

En la Constitución están específicamente dedicados los artículos que he mencionado; uno, «expressis verbis» (perdón por el latinajo, quería decir de forma expresa, para los que no entienden latín), dicho de forma expresa en el artículo 20.1 d), y otro de forma implícita. Por eso queremos que aparezcan, incluso por lo que ha dicho el propio portavoz del Grupo Socialista, que tienen que ver vía acción concertada, según su intención; no sé si lo consiguen en el proyecto o si lo van a conseguir eficazmente, el tiempo nos lo dirá y para entonces les emplazo. Siendo también llamadas aquí muy fundamentalmente las empresas, es por lo que yo quería señalar también el artículo 38, no vaya a ser que, desde la Comisión Permanente, se le pongan tales condiciones desde el poder político, a nivel direcciones generales, que no haya posibilidad alguna de aceptar esas condiciones y, por tanto, sea dificultar la libertad de inversión de investigación, coartar de alguna manera esta fase histórica de la investigación española y que se pongan tales cortapisas que se cortapise también la libertad de investigación por parte de las empresas.

Luego me señala las dificultades de carácter general para aceptar enmiendas, aunque fuera por la vía transaccional. Hay dos argumentos muy concretos. Primero, para don Angel Pestaña parece que no es difícil, pero es que usted mismo acaba de hacerlo posible. Termina de anunciarme que cabe una transaccional para el artículo 2.º ¡Vaya si caben transaccionales! Voluntad no en la palabra sino en los hechos. Hay posibilidad de transaccionar desde ahora hasta que termine la discusión en el Senado, y estaríamos encantados. Ese ha sido el fondo de mi intervención inicial, que los políticos, desde la política científica, hagan algo por la ciencia. Dije en el Pleno que hacer la ciencia es fundamentalmente cuestión de científicos. Los políticos podemos ayudar o estorbar; vamos a intentar ayudar y, en ese sentido, tenga por cierto que mi Grupo, y yo en su nombre modestamente estaremos a disposición de transaccionar todo lo necesario para mejorar la línea general del proyecto de ley.

Sobre las otras enmiendas, en concreto la enmienda 153, se me dice que no son aceptables porque —no recuerdo bien— ya están en el texto del proyecto, porque no hacen falta o que, como luego ya señalaré, ya están en la exposición de motivos. No están y hay dos. Yo dije que aceptábamos perfectísimamente lo que dice el texto del proyecto en cuanto menciona los artículos 44.2 y 149.1.15.º, lo aceptamos plenamente, pero acéptenlos ustedes si quieren anclar de verdad el proyecto en la Constitución, que es, en definitiva, el objeto normativo del artículo 1.º del proyecto; acepten los otros dos artículos, que tampoco pasa nada porque estén y que, a diferencia de otros artículos de la Constitución, se refieren explícitamente al tema de la ciencia y de la tecnología.

En cuanto a la enmienda 154, puede haber más matiz y, evidentemente, más polémica y más réplica. Se trata de los famosos principios que deben regir para este momento histórico la investigación científica y tecnológica española. No es lo mismo, señor portavoz del Grupo Socialista, lo que dicen ustedes en la exposición de motivos

que lo que dice el texto de la enmienda del Grupo Popular; no es lo mismo en absoluto. Pero es que aun cuando lo fuera, tampoco es lo mismo que esté en la exposición de motivos que estar en el texto de la ley. La mínima formación jurídica —y aquí estamos haciendo leyes quiero recordarlo una vez más— enseña que no es lo mismo estar en la exposición de motivos que en el texto legal, porque la exposición de motivos no vincula a nadie, mientras que el texto legal sí, a todos; absolutamente a todos obliga el texto legal que se apruebe.

Por qué no recoge la política de Estado, me preguntaba usted, y seguía diciendo que hago juicio de intenciones. No se trata de que sea juicio de intenciones; se trata de que ustedes no lo ponen en el texto y nuestra enmienda sí. ¿Qué inconveniente hay en ponerlo?, pregunto yo. Me dice que atribuyo al Gobierno que no hace política de Estado, respaldado por la mayoría. Yo no atribuyo que le falte política de Estado a la acción del Gobierno, no he dicho eso; es al proyecto al que le falta política de Estado, que es distinto. Es la acción de la política científica, que se va a regular por esta ley, la que yo critico. Yo no he criticado la política del Gobierno —Dios me libre de hacerlo en esta ocasión; hay otros trámites parlamentarios para criticar la política del Gobierno en la línea de si es o no política de Estado—; yo critico la falta de política de Estado en el diseño del proyecto que estamos discutiendo.

Señor portavoz del Grupo Socialista, la mayoría, con todos los respetos, no es el Estado, con todos los respetos. El Estado son todos los poderes y no sólo el Parlamento; el Estado, señor portavoz, es también la minoría. Por tanto, aclaremos los conceptos porque en otro caso, no nos podemos entender en el diálogo. Ni aun aceptando, a efectos de debate, el que la ley la hace el Congreso y, por tanto, la mayoría y, por tanto, el Estado, aceptando como hipótesis su punto de partida, la política científica, insisto una vez más, no la hace el Congreso, ni siquiera, si me apura, el Gobierno, sino que la hace, según el diseño del proyecto, en última instancia la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial, Comisión que, repito otra vez —y más adelante figurará en otros artículos— está formada por tres Directores Generales y un Secretario de Estado, al menos en un principio.

En cuanto a los criterios de excelencia, fui enormemente prudente al citar un caso. No dije expresamente, «expressis verbis», a qué Partido pertenecía. Lo hice, además, con toda intención, entre otras razones, porque no sé a qué Partido pertenece. Por tanto, por prudencia. Señoría, yo quiero poner trabas absolutamente a todos: a su Partido, al mío y a los vecinos, incluidos los coaligados. No estoy pidiendo nada del otro mundo. Estoy pidiendo lo que figura con carácter general en la Ley de la Función Pública y lo que se establece, más en particular, en la LRU: criterios de excelencia para seleccionar al personal investigador. Por tanto, repito estas matizaciones. Después del esfuerzo del portavoz del Grupo Socialista al intentar la síntesis inicial, espero que maticen las observaciones que él me ha hecho; pero, por si queda alguna duda, quiero repetir una vez más que el Grupo

Popular ha ido condicionado por el calificativo que se hizo a nuestro texto en el debate de totalidad, que era un texto alternativo, distinto del texto del Gobierno. Lógicamente va a intentar con buena voluntad —además está en su derecho— hacer valer sus enmiendas en la medida en que sea posible y que sean aceptables para la mayoría; pero debe quedar claro que nosotros tenemos otra línea alternativa del carácter general y también particular que, en la medida de lo posible, sea «componible», permítanme la expresión, con el modelo concreto que figura en el proyecto. No quiero calificar nada más con carácter general; si quiero resaltar, repito, nuestra voluntad de transaccionar y no me diga, porque eso no es cierto, o por lo menos no lo es del todo, que no es posible transaccionar nada en los puntos esenciales, vitales para la ciencia y la investigación en España.

El señor PRESIDENTE: Sin doble intención, les recuerdo que son las dos y siete minutos en este momento.

Tiene la palabra el señor Zarazaga para un turno de réplica.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Agradezco, de verdad, las palabras que el señor Vergas-Machuca, ponente del Grupo Socialista, ha dedicado a mis enmiendas. Cuando esto se publique voy a meter en una carpeta rosa sus palabras impresas, porque en esa carpeta están todos los discursos del señor Ministro y todas las publicaciones sobre la Ley de la Ciencia. La carpeta rosa indica para mí la carpeta de las buenas intenciones. Espero que de la carpeta rosa pueda pasar a la carpeta verde, que es la voluntad de mejora, ese verde de la esperanza que nos une. Por ahora está en la carpeta rosa.

¿Quiere decir que nosotros damos cumplimiento al mandato constitucional? Naturalmente que sí, pero se puede dar cumplimiento de muchas maneras. Se puede ir a comer y después de comer pasar apetito. Se puede comer bien y mal. Se puede dar cumplimiento al mandato constitucional también bien o mal. Nosotros lo que aquí hacemos es intentar perfeccionar en lo posible el texto del proyecto para que este cumplimiento sea lo más eficaz. Naturalmente, en esa voluntad de mejora se crea un instrumento, pero ese instrumento es parte de la política científica; no es toda política científica. Con toda cordialidad, señor Vergas-Machuca, yo creo que confunde lo que es el instrumento con el objetivo. Confunde el camino con la meta. Tenemos el coche, que es el instrumento, pero ¿dónde y con qué vamos? Está el plan, pero ¿dónde y con qué financiamos el plan? Eso es lo que nosotros queremos: dar cumplimiento al mandato constitucional. El fomento y la coordinación, naturalmente, necesitan un plan, pero subrayamos como voluntad de mejora la pregunta: ¿dónde vas? Dónde vas tú. Si no se va a ninguna parte, coincidimos con la pregunta y la respuesta. Podemos ir al camino de ninguna parte con un instrumento si no sabemos con qué ni dónde vamos.

Por esto, cuando se habla del papel de la sociedad, nosotros ya lo hemos subrayado. Hemos dicho que por política científica entendemos el conjunto de acciones

del Estado y de la sociedad, siguiendo lo que un compañero suyo en el Senado, el señor Quintanilla, también ha publicado y subrayado con nosotros. Ni la investigación científica y técnica puede vivir de espaldas a la sociedad ni es posible construir una sociedad moderna sin contar con la ciencia. En ese escrito del señor Quintanilla precisamente hemos colocado la definición de acciones del Estado y de la sociedad.

¿Que existe en nosotros un afán de incorporar personal, de hacer reglamentista el proyecto de ley? Ahora me dirijo al Vicepresidente de la Mesa, señor Lazo, porque cuando en la Ley de reforma universitaria llamamos la atención diciendo: ¿Y el personal universitario? ¿Y el personal de investigación?, su respuesta fue, para mí, importante. Dijo: eso en la Ley de la Ciencia. Viene la Ley de la Ciencia y decimos: ¿Qué pasa con el personal investigador? Y se nos dice que eso al Estatuto. ¿Tendrá rango de ley? ¿Tendrá un rango suficiente para que exista en la normativa posterior algo que proteja al personal investigador como protege al personal de la Universidad? Si el señor Lazo trasladó nuestras inquietudes a la Ley de la Ciencia, si el señor Vargas-Machuca traslada nuestras inquietudes al Estatuto, no sé si, al final, se podrá, con buena voluntad, equiparar los derechos del personal investigador a los derechos de los profesores universitarios.

¡Claro que el personal investigador es importante! Para nosotros, en la Ley de la Ciencia no es el más importante, es uno de los más importantes. Hablamos del profesor emérito y hablamos de los permisos sabáticos y de los contratos de los profesores, como se habla también, en el propio texto de la ley, de algo que para mí es muy admisible, porque se dice que para colaborar en la elaboración, evaluación y seguimiento del plan, así como para gestionar —no para hacer investigación—, se podrá adscribir temporalmente a tiempo completo o parcial, es decir, mañana y tarde o por la tarde, y con reserva del puesto de trabajo. Es decir, adscripción a tiempo parcial y otro tipo de personal que la Comisión permanente podrá contratar. En el proyecto de ley se perfila hasta el tiempo parcial, con reserva del puesto de trabajo, para colaborar en la elaboración, en la evaluación, en el seguimiento y en la gestión; porque, señores, no el principal pero uno de los ejes que el plan científico tiene que promover, es el personal de investigación. Nosotros también señalamos cómo viene convocado, qué ayudas tiene y qué clase de personal es; por tanto, estamos en igualdad de condiciones. Si el proyecto habla de gestión y de personal colaborador en la elaboración, evaluación y en el seguimiento, ¿por qué no va a tener esas posibilidades el personal de investigación? Por eso, señor Vargas-Machuca, agradezco su voluntad. Ojalá la nuestra sea tan fuerte como la suya, porque, al parecer, la suya es muy fuerte, pero ojalá nuestro número de votos sea tan fuerte como el suyo para poder introducir cosas que, desde nuestro punto de vista, pueden mejorar el proyecto de ley.

No quiero dejar de decir que ustedes, con su buena voluntad, tienen la palabra. Nosotros, en minoría, no podemos sino decir que esto puede mejorar el proyecto, y

estamos a disposición de ustedes para mejorarlo; pero el Grupo Socialista y el Gobierno podrían tener la talla de gigante si ante este reto hicieran el proyecto con cabeza y no nos quedáramos con carpetas rosas con buenas intenciones y quizá pigmeos y acéfalos, porque nuestro reto es para ser gigantes.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la votación de las enmiendas defendidas.

La enmienda 210, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, fue aceptada por el Grupo Parlamentario Socialista. Por tanto, no procede su votación.

¿Podemos votar todas las enmiendas que usted ha defendido, señor Zarazaga, conjuntamente con las del señor García Amigo? (*Asentimiento.*)

Pasamos entonces a la votación conjunta de todas las enmiendas defendidas por los señores Zarazaga Burillo y García Amigo, en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 15; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas.

Con la incorporación de la enmienda aceptada, número 210, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, votamos el artículo 1.º, tal como consta en el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; en contra, dos; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º

El señor ZARAZAGA BURILLO: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: En relación con el artículo 2.º, y tal como se explicita en el Informe de la Ponencia dirigido a la Comisión, no se menciona una enmienda, me parece que la 112. Simplemente esto.

El señor PRESIDENTE: En el Informe con el que estamos trabajando desde la Mesa sí consta la enmienda 112, señor Zarazaga.

El señor VICENS I GIRALT: Para otra cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra S. S.

El señor VICENS I GIRALT: Es que veo que se va a levantar la sesión sin terminar el debate del proyecto y no sabemos cuándo nos vamos a volver a reunir para continuar con el artículo 2.º

El señor PRESIDENTE: En otro momento anterior, en el que S. S. no se encontraba en la sala, habíamos llegado a ese acuerdo y se lo digo ahora mismo para su tranquilidad.

El señor VICENS I GIRALT: Perdón.

El señor PRESIDENTE: Se levanta la sesión.

Eran las dos y veinte minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961